

Bogotá D.C., 02 de Julio de 2015

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ciudad.

Estimados señores:

Atendiendo lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Definitivos para la presentación de propuesta del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 036/2015 cuyo objeto es el **suministro de elementos de curación destinados a la atención de los pacientes del Hospital Militar Central**, nos permitimos adjuntar los siguientes documentos que constan de setenta y tres (73) folios en original, dos copias y medio magnético:

N° FOLIO

DOCUMENTOS

Folios N° 1 al 4

Carta de presentación.

Folios N° 5 al 7

Certificado de Existencia y Representación Legal.

Folio N° 8

Certificación cumplimiento de obligaciones parafiscales y seguridad social.

Folios N° 9 al 11

Cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y certificado de antecedentes Revisor Fiscal

Folios N° 12 y 13

Compromiso Anticorrupción

Folio N° 14

Antecedentes Disciplinarios Euroetika Ltda

Folio N° 15

Antecedentes Disciplinarios Representante Legal

Folio N° 16

Antecedentes Judiciales Representante Legal

Folio N° 17

Boletín de Responsables Fiscales

Folios N° 18 al 22

Registro Único de Proponentes RUP

Folio N° 23

Registro Único Tributario RUT

Folio N° 24

Cedula de Representante Legal

EuroEtika Ltda

Calle 73 N0. 22 - 76 Nit. 800.110.385-4

PBX: 217 0066 - Fax: 552 60 04

e-mail: gerencia@euroetika.com

Bogotá, D.C. - Colombia



Folio Nº 25	Anexo Técnico "Especificaciones Técnicas Mínimas"
Folios Nº 26 y 27	Ficha Técnica Ítem 10
Folios Nº 28 al 30	Registro Sanitario (INVIMA) Ítem 10
Folios Nº 31 al 37	Certificado de Capacidad de almacenamiento. Acta de inspección, vigilancia y control higiénico sanitaria a establecimientos farmacéuticos mayoristas.
Folio Nº 38	Fechas de Vencimiento y Cambios
Folio Nº 39	Garantía Técnica
Folio Nº 40	Término de Respuesta
Folio Nº 41	Anexo 5 Experiencia del proponente
Folios Nº 42 al 45	Contratos de Certificación Experiencia del proponente
Folio Nº 46	Cumplimiento Aspectos Técnicos
Folio Nº 47	Información para el SIIF
Folio Nº 48	Certificación Bancaria
Folio Nº 49	Resolución de facturación
Folios Nº 50 al 59	Estados Financieros
Folio Nº 60	Origen de los bienes
Folios Nº 61 al 69	Garantía de seriedad de la propuesta Póliza 43282103
Folio 70	Propuesta Económica
Folio 71	Sostenibilidad de Precios
Folio 72	Anexo 10 Promoción al Desarrollo y Protección de la Industria Nacional Bienes producidos por Mipymes
Folio Nº 73	Formato de Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones para contratar

Cordialmente,

MARCO A. CHAVES F.
C.C. 2.939.998 de Bogotá.
Representante Legal

EuroEtika Ltda

Calle 73 NO. 22 - 76 Nit. 800.110.385-4
 PBX: 217 0066 - Fax: 552 60 04
 e-mail: gerencia@euroetika.com
 Bogotá, D.C. - Colombia

Bogotá D.C. 01 de julio de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

REF.: Presentación de propuesta para el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 036/2015** convocado por el Hospital Militar Central.

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 036 de 2015**.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por El Hospital Militar Central.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones del proceso de selección en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Que nuestra propuesta básico cumple con todos y cada uno de los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones y en la ley, y cualquier omisión, contradicción, o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.

001

4. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
5. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades, y especificaciones de los bienes y servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular, declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregaran al Hospital Militar, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias del pliego de condiciones, sus anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
6. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y conocemos detalladamente todos los factores determinantes de los costos de presentación de la propuesta y de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta, en todo caso aceptamos las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
7. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
8. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con El Hospital Militar Central y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
9. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

002

10. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que en mi condición de proponente, no me encuentro incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas pertinentes, en especial lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 sobre la INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011).
11. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones, sus anexos y adendas y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos.
12. Que conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
13. Me comprometo de manera especial con el cumplimiento de pactos, convenio y convenciones internacionales ratificados por Colombia según lo establece la Constitución Nacional de 1991 y demás normas concordantes, respecto de la NO CONTRATACIÓN O VINCULACIÓN DE MENORES DE EDAD en la actividad objeto del presente proceso.
14. EUROETIKA, quien se presenta en calidad de proponente al presente proceso de selección, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según las estipulaciones contenidas en el pliego de condiciones que rigen el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la ley.

MI propuesta SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	EUROETIKA LTDA
Cédula de ciudadanía o NIT	800.110.385-4
Representante legal	MARCO A. CHAVES F.

003

EuroEtika Ltda

Calle 73 N0. 22 - 76 Nit. 800.110.385-4
PBX: 217 0066 - Fax: 552 60 04
e-mail: gerencia@euroetika.com
Bogotá, D.C. - Colombia

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de ejecución establecido en el pliego de condiciones de la Licitación en referencia
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor : Vigencia :	CHUBB DE COLOMBIA \$ 1.408.416 Desde:(02/07/2015) Hasta: (02/10/2015)

15. La presente propuesta consta de setenta y tres (73) folios debidamente numerados

16. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: Calle 73 N° 22 -76
Ciudad: Bogotá
Teléfono(s): 2170066
Fax: 5526004
Correo Electrónico: subgerencia@euroetika.com;
lissettesubgerencia@euroetika.com

Atentamente,

EUROETIKA LTDA
NIT: 800.110.385-4

MARCO A. CHAVES F.
2.939.998 de Bogotá
REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA:



004

EuroEtika Ltda
Calle 73 N0. 22 - 76 Nit. 800.110.385-4
PBX: 217 0066 - Fax: 552 60 04
e-mail: gerencia@euroetika.com
Bogotá, D.C. - Colombia



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CHAPINERO

26 DE JUNIO DE 2015 HORA 09:35:50

R046314475

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : EUROETIKA LTDA

N.I.T. : 800110385-4

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00427752 DEL 19 DE OCTUBRE DE 1990

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 73 NO. 22-76

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@euroetika.com

DIRECCION COMERCIAL : CLL 73 NO. 22-76

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contabilidad@euroetika.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.450, NOTARIA 41 DE BOGOTA DEL-9 DE OCTUBRE DE 1.990, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 1.990, BAJO - EL NO. 308.028, DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EUROETIKA LTDA.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	FECHA Y NO. INSCRIPCION
000308	13---II-1.991	41 BOGOTA	01--III-1.991 NO.319.413
10.210	19--XII-1.991	29 BOGOTA	23--XII-1.991 NO.350.121
05.266	19---X-1.992	19 STAFE. BTA.	06---XI-1.992 NO.384.998
04.201	23--XII-1.994	41 STAFE. BTA.	03---I-1.995 NO.476.205
02.908	22---V-1.995	06 STAFE. BTA.	07---VI-1.995 NO.495.862
07.551	11--XII-1.995	06 STAFE. BTA.	27--XII-1.995 NO.521.165
02.220	22---IV-1.996	06 STAFE. BTA.	03---V-1.996 NO.536.371
02.386	28---IV-1.997	06 STAFE. BTA.	09---V-1.997 NO.584.315

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002370	1998/04/21	NOTARIA 6	1998/05/05	00632361
0002373	1999/04/29	NOTARIA 6	1999/05/07	00679254
0001442	2000/03/22	NOTARIA 6	2000/03/29	00722154
0001115	2001/03/15	NOTARIA 6	2001/04/04	00771627
0001113	2002/03/13	NOTARIA 6	2002/04/15	00822525
0001808	2002/09/03	NOTARIA 46	2002/10/01	00847023

005

0005321 2002/11/06 NOTARIA 6 2002/11/12 00852416
0004458 2003/08/04 NOTARIA 6 2003/08/28 00895152
0002006 2004/04/23 NOTARIA 6 2004/04/29 00931670
6361 2009/11/30 NOTARIA 6 2009/12/17 01348313
287 2011/01/26 NOTARIA 6 2011/02/08 01451120
287 2011/01/26 NOTARIA 6 2011/02/08 01451122
287 2011/01/26 NOTARIA 6 2011/02/08 01451123
287 2011/01/26 NOTARIA 6 2011/02/08 01451125
287 2011/01/26 NOTARIA 6 2011/02/08 01451126
00641 2013/04/26 NOTARIA 45 2013/05/14 01730017

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
9 DE OCTUBRE DE 2090 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE POR OBJETO : 1) LA PRODUCCION,
DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION,
ALMACENAMIENTO Y MERCADEO DE TODA CLASE DE PRODUCTOS
FARMACEUTICOS, MEDICINALES, HIGIENICOS, VETERINARIOS, COSMETICOS,
DE TOCADOR Y BELLEZA, QUIMICOS Y SUSTANCIAS ANALOGAS, DERIVADOS Y
AFINES DE LOS ANTERIORES PRODUCTOS. 2) INSTRUMENTOS, APARATOS Y
EQUIPOS MEDICOS, MEDICINALES, HIGIENICOS, COSMETICOS Y DE TOCADOR
Y BELLEZA; 3) LA REPRESENTACION, ADMINISTRACION Y MANEJO DE
FIRMAS NACIONALES O EXTRANJERAS EN EL CITADO RAMO DE NEGOCIOS. EN
DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA MUDAR LA FORMA
O NATURALEZA DE SUS BIENES, CONSTITUIR HIPOTECAS Y ACEPTARLAS,
CELEBRAR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMPRAVENTAS, Y USUFRUCTO Y
ANTICRESIS; ADQUIRIR Y UTILIZAR TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES E
INMUEBLES, DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL,
INCLUSIVE ACCIONES O CUOTAS DE INTERES DE SOCIEDADES DE OBJETO
SIMILAR, Y PIGNORARLOS, ARRENDARLOS O VENDERLOS; DAR Y ACEPTAR
PRENDAS Y FIANZAS; TOMAR DINERO EN MUTUO Y DARLO CON INTERES Y
CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS
DIRECTAMENTE CON DICHO OBJETO Y DESTINADOS A SU CUMPLIMIENTO,
INCLUSIVE LOS DE SOCIEDAD.- PARAGRAFO: NI LA SOCIEDAD NI LOS
SOCIOS PODRAN SER GARANTES DE OBLIGACIONES DE EXTRAÑOS DISTINTOS
A LA SOCIEDAD, NI CODEUDORES NI COARRENDATARIOS, EN CONTRATOS EN
LOS CUALES LA SOCIEDAD NO TENGA INTERES.

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$2,292,710,000.00 DIVIDIDO EN 2,292,710.00 CUOTAS
CON VALOR NOMINAL DE \$1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

ANZOLA FUENTES Y CIA S EN C	N.I.T. 000008001487575
NO. CUOTAS: 398,652.00	VALOR: \$398,652,000.00
CANO GALVIS Y CIA S EN C	N.I.T. 000008605177545
NO. CUOTAS: 623,169.00	VALOR: \$623,169,000.00
CHAVEZ SANCHEZ Y CIA S. EN C.	N.I.T. 000008001487550
NO. CUOTAS: 348,961.00	VALOR: \$348,961,000.00
FRANCO ARANGO Y CIA S EN C	N.I.T. 000008001524100
NO. CUOTAS: 398,652.00	VALOR: \$398,652,000.00
GARCIA MORENO HOYOS Y CIA S EN C	N.I.T. 000008001492221
NO. CUOTAS: 523,276.00	VALOR: \$523,276,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 2,292,710.00 VALOR: \$2,292,710,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 63 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MARZO DE 2015,



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE CHAPINERO

26 DE JUNIO DE 2015

HORA 09:35:50

R046314475

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01943395 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
ANZOLA RUSINQUE MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000002914562
SEGUNDO RENGLON	
GARCIA MORENO GABRIEL ANTONIO	C.C. 000000017085573
TERCER RENGLON	
FRANCO LEGUIZAMON ADOLFO LEON	C.C. 000000017110224

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 63 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MARZO DE 2015,
INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01943395 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CANO MOTTA JAIME	C.C. 000000000119770
SEGUNDO RENGLON	
CHAVES FONSECA MARCO ANTONIO	C.C. 000000002939998
TERCER RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SUS
SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 253 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ABRIL DE 2015,
INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01951332 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
CANO MOTTA JAIME	C.C. 000000000119770
SUPLENTE DEL GERENTE	
ANZOLA RUSINQUE MIGUEL ANTONIO	C.C. 000000002914562
SUPLENTE DEL GERENTE	
CHAVES FONSECA MARCO ANTONIO	C.C. 000000002939998

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRA LOS DEBERES
Y FACULTADES SIGUIENTES: A)- REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD
ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA, Y ANTE PER-
SONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, COMPROME-
TER, TRANSIGIR, DESISTIR, Y PARA COMAPRECER EN PROCESOS EN QUE SE
DISPUTE SOBRE DERECHOS O BIENES SOCIALES; B) DENTRO DE LAS NORMAS
Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA JUNTA DIRECTIVA, DIRIGIR LOS NEGOCIOS
DE LA SOCIEDAD; VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES
TECNICAS, SUS CUENTAS Y CORRESPONDENCIA; C) CUMPLIR Y HACER

906

CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; D) CELEBRAR - CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CONCERNIENTES AL OBJETO SOCIAL, ASI- COMO LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, HIPOTECAS Y MUTUO, -- PARA SERVICIO DE LA SOCIEDAD; E) ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES - INMUEBLES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; F) CREAR TODOS LOS EM - PLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIE DAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSO NAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR ESAS FUNCIONES; ASI COMO RETIRARLAS Y -- REEMPLAZARLAS CUANDO HAYA LUGAR; G) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES Y H) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS REUNIONES EL INFORME - RESPECTIVO SOBRE LA SITUACION DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y -- SUS PROYECCIONES INMEDIATAS. LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA - ANTERIOR, PARA SU CELEBRACION, REQUERIRAN APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO SU CUANTIA EXCEDA DE 2.000 SALARIOS VIGEN TES, CON EL FIN DE AGILIZAR LAS TRANSACCIONES NECESARIAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 63 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE MARZO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE MAYO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01943397 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
VITOLO MORENO GUSTAVO ROMANO	C.C. 000000017130217
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
HERNANDEZ BARON MARIA CRISTINA	C.C. 000000039534298

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : EUROETIKA LTDA

MATRICULA NO : 00692090 DE 22 DE MARZO DE 1996

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 18 DE MARZO DE 2015

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * *	EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE	* * *
* * *	FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO	* * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE JUNIO DE 2015

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ



SEDE CHAPINERO

26 DE JUNIO DE 2015

HORA 09:35:50

R046314475

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Esteban Q

007

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *

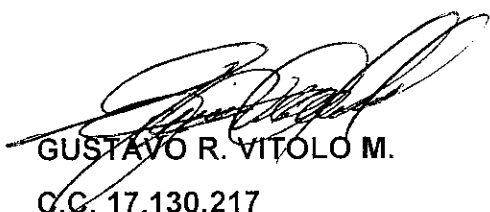
Bogotá D.C., 01 JUL 2015

El suscrito Revisor Fiscal

CERTIFICA:

Que EUROETIKA LTDA., identificada con NIT: 800.110.385-4 durante el transcurso de los últimos seis (6) meses y hasta la fecha se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales ARP. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002).

Cordialmente,



GUSTAVO R. VITOLO M.

C.C. 17.130.217

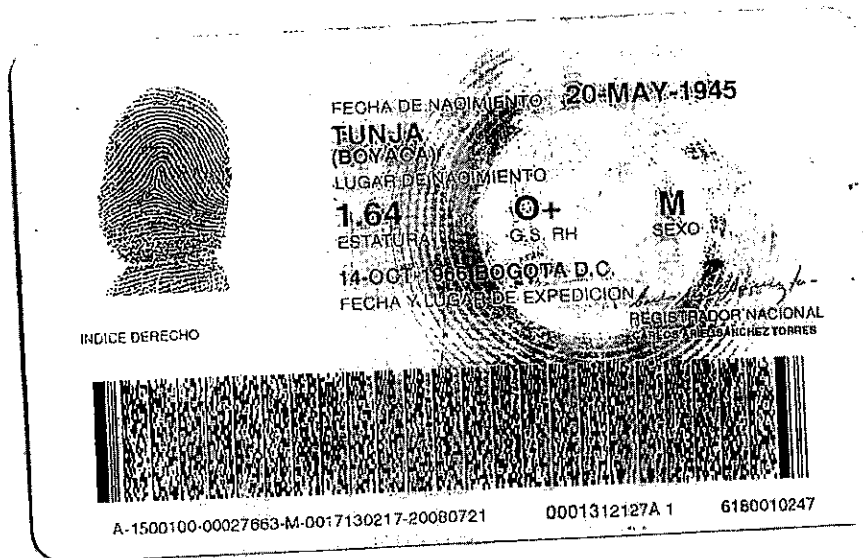
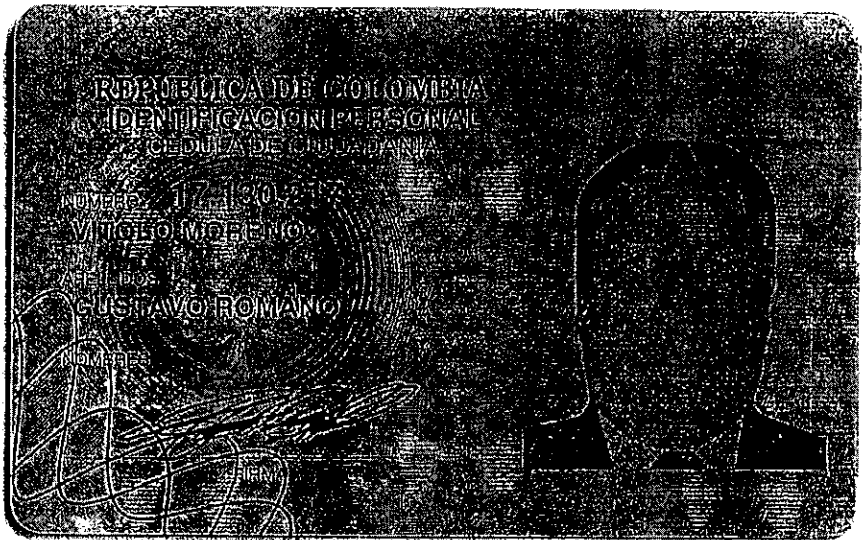
Revisor Fiscal

T.P. 974-T

008

EuroEtika Ltda

Calle 73 No. 22 - 76 Nit. 800.110.385-4
PBX: 217 0066 - Fax: 346 2791 - 346 2793
e-mail: gerencia@euroetika.com
Bogotá, D.C. - Colombia



Republica de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

974-T

GUSTAVO ROMANO
UITOLO MORENO
C.C. 17.132.217
RESOLUCION INSCRIPCION 886-T FECHA 8-XII-73
UNIVERSIDAD JORGE TADEO LOZANO

Presidente



23 JUN. 1974

MARIA MARGARITA ARDILA JÁCOME

Este tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
Contadores

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **GUSTAVO ROMANO VITOLO MORENO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 17130217 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 974-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Abril de 2015 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

**ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO
ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y
ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005**

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web
www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

011

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito a saber MARCO ANTONIO CHAVES FONSECA identificado con Cedula de ciudadanía N° 2.939.998 expedida en Bogota, domiciliado y residente en Bogotá, en calidad de Representante Legal de EUROETIKA LTDA que en adelante se denominara EL PROPONENTE manifiesto la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente pliego de condiciones teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que EL HOSPITAL adelanta un proceso de selección para contratar el suministro de insumos de curación para la atención de los usuarios de urgencias, ambulatorios, y hospitalizados del Hospital Militar Central.

SEGUNDO: que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y de EL HOSPITAL, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación y la responsabilidad de rendir cuentas.

TERCERO: que EL PROPONENTE se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a l proceso y, en tal sentido suscribe el presente compromiso anticorrupción, que se registrá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE no dará u ofrecerá dinero u otra utilidad a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor, o consultor, lo haga en su nombre.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan incidir en la aceptación de la propuesta.

No dar u ofrecer dinero u otra utilidad a los funcionarios de EL HOSPITAL durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

012

EuroEtika Ltda

Calle 73 N0. 22 - 76 Nit. 800.110.385-4

PBX: 217 0066 - Fax: 552 60 04

e-mail:gerencia@euroetika.com

Bogotá, D.C. - Colombia

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la inclusión en el presente proceso de selección.

CLAUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO:	MONTO:	CONCEPTO:
_____	_____	_____

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizara únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO:	MONTO:	CONCEPTO:
_____	_____	_____

CLAUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume, con la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el pliego de condiciones del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogota, al primer (1) día del mes de julio de 2015.

EL PROPONENTE


MARCO ANTONIO CHAVES FONSECA
C.C. 2.939.998
REPRESENTANTE LEGAL
EUROETIKA LTDA
NIT: 800.110.385-4

013



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 73226089



WEB
09:57:39
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de junio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EUROETIKA LTDA identificado(a) con NIT número 800110385:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

014

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

**CERTIFICADO ORDINARIO
No. 73226186**



WEB
09:59:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 26 de junio del 2015

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARCO ANTONIO CHAVES FONSECA identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 2939998:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

015



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contáctenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 26/06/2015 a las 09:55:51 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 2939998 y Nombres: CHAVES FONSECA MARCO ANTONIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

Volver al Inicio

Solicitudes, Quejas, Reclamos

Manual de Navegación	Políticas de Seguridad	Políticas de Privacidad y Uso	Mapa del Sitio	LOGIN
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Carrera 59 N° 26-21, CAM, Bogotá DC Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm Requerimientos Ciudadanos 24 horas Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600 FAX (571) 3159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co				
	 Presidencia de la República	 Ministerio de Defensa	 Gobierno en línea	 Portal Único de Contratación

Todos los derechos reservados 2011.



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 26 de junio de 2015, a las 10:33:35, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	800110385
No. Identificación R/L	2.939.998
Código de Verificación	132752642015

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SILVANO GÓMEZ STRAUCH

017



01

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CHAPINERO

26 DE JUNIO DE 2015

HORA 09:36:11

R046314488

PAGINA: 1 de 5

* * * * *

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1510 DE 2013, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: EUROETIKA LTDA

NIT: 00000800110385-4

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00001218

CERTIFICA:

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2009/07/24

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2015/03/28

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.450, NOTARIA 41 DE BOGOTA DEL- 9 DE OCTUBRE DE 1.990, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 1.990, BAJO - EL NO. 308.028, DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA EUROETIKA LTDA.-

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 9 DE OCTUBRE DE 2090 .

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES: EL GERENTE Y SUS SUPLENTE. ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 253 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE ABRIL DE 2015, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01951332 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION 018

GERENTE

CANO MOTTA JAIME

SUPLENTE DEL GERENTE

C.C. 000000000119770

ANZOLA RUSINQUE MIGUEL ANTONIO
SUPLENTE DEL GERENTE
CHAVES FONSECA MARCO ANTONIO

C.C. 000000002914562

C.C. 000000002939998

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE TENDRA LOS DEBERES Y FACULTADES SIGUIENTES: A)- REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA, Y ANTE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, CON FACULTADES PARA NOVAR, COMPROMETER, TRANSIGIR, DESISTIR, Y PARA COMAPRECER EN PROCESOS EN QUE SE DISPUTE SOBRE DERECHOS O BIENES SOCIALES; B) DENTRO DE LAS NORMAS Y ORIENTACIONES QUE DICTE LA JUNTA DIRECTIVA, DIRIGIR LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD; VIGILAR LOS BIENES DE LA MISMA, SUS OPERACIONES TECNICAS, SUS CUENTAS Y CORRESPONDENCIA; C) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD; D) CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CONCERNIENTES AL OBJETO SOCIAL, ASICOMO LA VENTA Y ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES, HIPOTECAS Y MUTUO, PARA SERVICIO DE LA SOCIEDAD; E) ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES INMUEBLES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; F) CREAR TODOS LOS EMPLEOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, ASIGNARLES FUNCIONES, FIJAR SUS SALARIOS Y NOMBRAR LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR ESAS FUNCIONES; ASI COMO RETIRARLAS Y REEMPLAZARLAS CUANDO HAYA LUGAR; G) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES Y H) PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA EN SUS REUNIONES EL INFORME RESPECTIVO SOBRE LA SITUACION DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SUS PROYECCIONES INMEDIATAS. LOS ACTOS INDICADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, PARA SU CELEBRACION, REQUERIRAN APROBACION PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA, CUANDO SU CUANTIA EXCEDA DE 2.000 SALARIOS VIGENTES, CON EL FIN DE AGILIZAR LAS TRANSACCIONES NECESARIAS.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL

CLL 73 NO. 22-76

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: SAN FELIPE

TELEFONO 1: 2170066

CORREO ELECTRONICO: contabilidad@euroetika.com

FAX: 5526009

A.A.: 91406

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CLL 73 NO. 22-76

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

BARRIO: SAN FELIPE

TELEFONO 1: 2170066

CORREO ELECTRONICO: contabilidad@euroetika.com

FAX: 5526009

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CHAPINERO

26 DE JUNIO DE 2015

HORA 09:36:11

R046314488

PAGINA: 2 de 5

* * * * *

MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2014/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$12.512.379.872,00

ACTIVO TOTAL: \$16.101.460.949,00

PASIVO CORRIENTE: \$4.171.657.840,00

PASIVO TOTAL: \$10.212.279.259,00

PATRIMONIO: \$5.889.181.690,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$6.458.616.990,00

GASTOS DE INTERESES: \$1.021.706.698,00

CERTIFICA:

CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 2,99

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,63

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 6,32

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 1,09

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,40

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:

019

CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

Segm	Fami	Clas	Prod	Descripcion
42	29	54	00	Suministros quirúrgicos auxiliares
42	31	15	00	Vendas y vendajes y productos relacionados
42	31	23	00	Productos para limpiar la herida y desbrida miento
42	31	24	00	Productos para la curación de heridas
51	10	15	00	Antibióticos
51	14	21	00	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51	15	19	00	Relajantes músculo-esqueléticos de acción c entrada
51	17	16	00	Laxantes
51	18	17	00	Corticosteroides
51	21	20	00	Fármacos herbales
51	24	11	00	Agentes oftálmicos
53	13	16	00	Baño y cuerpo

CERTIFICA: EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROponente

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EUROETIKA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL SECC ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1,84

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod	Segm	Fami	Clas	Prod
42	31	15	00	42	31	23	00



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CHAPINERO

26 DE JUNIO DE 2015

HORA 09:36:11

R046314488

PAGINA: 3 de 5

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EUROETIKA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL SECC BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12,26

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
42	31	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EUROETIKA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 27,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
42	31	15	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EUROETIKA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 28,32

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Segm	Fami	Clas	Prod
51	24	11	00

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5

020

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EUROETIKA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICIA NACIONAL SECC BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 8,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 42 | 31 | 15 | 00 | | 42 | 31 | 23 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EUROETIKA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: CAJA DE PREVISION SOCIAL DE LA UIS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 14,53

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 42 | 31 | 15 | 00 | | 42 | 31 | 23 | 00 | | 51 | 24 | 11 | 00 |
=====
| 51 | 14 | 21 | 00 | | 51 | 10 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EUROETIKA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
| 42 | 31 | 24 | 00 | | 42 | 31 | 15 | 00 |
=====
```

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: EUROETIKA LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2,96

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

```
=====
|Segm|Fami|Clas|Prod| |Segm|Fami|Clas|Prod|
=====
```



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CHAPINERO

26 DE JUNIO DE 2015

HORA 09:36:11

R046314488

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

53	13	16	00	51	24	11	00
----	----	----	----	----	----	----	----

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 24 DEL MES DE JULIO DE 2009 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00297296 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 27 DEL MES DE JULIO DE 2009.

QUE EL DIA 16 DEL MES DE JULIO DE 2010 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00332694 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 16 DEL MES DE JULIO DE 2010.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00370536 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2011.

QUE EL DIA 05 DEL MES DE JULIO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00407301 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 05 DEL MES DE JULIO DE 2012.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE JULIO DE 2013 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00446487 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE JULIO DE 2013.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00478472 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

021

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00503122 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 10 DEL MES DE DICIEMBRE DE 2014.

QUE EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00512655 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 28 DEL MES DE MARZO DE 2015.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 81-8-20072-11

FECHA DE ADJUDICACION: 2011/09/19

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.974.410,00

CLASIFICACION CONTRATO

31801 INSTRUMENTOS Y APARATOS DE OPTICA, FOTOGRAFIA O CINEMATOGRAFIA, DE MEDIDA, CONTROL O DE PRECISION; INSTRUMENTOS Y APARATOS -----MEDICO-QUIRURGICOS; PARTES Y ACCESORIOS DE ESTOS INSTRUMENTOS O -APARATOS.

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/11/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00383722

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 81-8-202094-2012

FECHA DE ADJUDICACION: 2012/12/31

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 5.247.324,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

3250 FABRICACION DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MEDICOS Y ODONTOLOGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO)

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/03/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00434793

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 81-8-201889-2013

FECHA DE ADJUDICACION: 2014/01/22

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 10.000.000,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE CHAPINERO

26 DE JUNIO DE 2015

HORA 09:36:11

R046314488

PAGINA: 5 de 5

* * * * *

3250 FABRICACION DE INSTRUMENTOS, APARATOS Y MATERIALES MEDICOS Y ODONTOLOGICOS (INCLUIDO MOBILIARIO)

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00482795

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: Hospital Militar Central

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 0612014

FECHA INICIO: 2014/07/11

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 1.553.400,00

CLASIFICACION CONTRATO

4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

42312400 Productos para la curación de heridas

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

4645 COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00495623

ENTIDAD CONTRATANTE: POLICIA NACIONAL DIRECCION DE SANIDAD ANTIOQUIA

MUNICIPIO: ENVIGADO (ANTIOQUIA)

NUMERO DEL CONTRATO: 65-8-20212-14

FECHA INICIO: 2014/05/08

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.160.520,00

CLASIFICACION CONTRATO

42231600 Accesorios o dispositivos de acceso de jejunostomía y gastronomía

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/09/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00496729

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE 2013, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 39,000

022

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO
DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A
CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Ernesto Esteban D

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **2.939.998**
CHAVES FONSECA

APELLIDOS
MARCO ANTONIO

NOMBRES


FIRMA



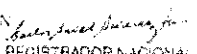
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **02-JUN-1938**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.74 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

13-FEB-1961 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A 1500100-00327862-M-00029019998 20060721 00013274744 1 6200004278



**ANEXO No. 2
ANEXO TÉCNICO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

Bogotá D.C. 01 de julio de 2015

EUROETIKA LTDA

Nº Ítem	Codigo Interno	Codigo UNSPSC	Descripción del bien o servicio	Características técnicas requeridas	Unidad de medida	
					Concentración	Presentación
10	1176020661	42311504	GASA IMPREGNADA CON TRITICUM VULGARE	• Gasa impregnada con extracto acuoso de Triticum Vulgare • Cubierta polipropileno • Estéril • Empaque individual	UNIDAD	10X10C MS

El ítem a ofertar cumple con todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas.

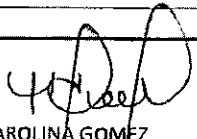
Cordialmente,


MARCO A CHAVES F.
 Representante Legal
 EUROETIKA LTDA

025

EuroEtika Ltda
 Calle 73 N0. 22 - 76 Nit. 800.110.385-4
 PBX: 217 0066 - Fax: 552 60 04
 e-mail: gerencia@euroetika.com
 Bogotá, D.C. - Colombia

	FICHA TECNICA DE PRODUCTO	CÓDIGO: FT022/01
		VIGENCIA DESDE: 05/2015
		VERSIÓN: 01
FITOSTIMOLINE GASAS		

Elaborado por:  MARIA CLARA BOHÓRQUEZ Coordinadora de Aseguramiento de Calidad	Aprobado por:  CAROLINA GÓMEZ Coordinadora de Control de Calidad
Fecha: 27/05/2015	Fecha: 27/05/2015

INFORMACION GENERAL		
Tipo de Producto		Fitoterapéutico
Registro Sanitario	Número	PFM2012-0001911
	Vigencia	07 de Mayo de 2022
	Titular	EuroEtika Ltda
	Fabricante	Farmaceutici Damor
	Importador	EuroEtika Ltda
Principio Activo		Extracto Acuoso de <i>Triticum Vulgare</i>
Composición		Cada 100 g contiene Extracto Acuoso de <i>Triticum Vulgare</i> (Residuo Seco 200 mg/100 mL) 15.0 g.
Forma Farmacéutica		Crema Tópica
Presentaciones		Comercial: Caja por 1, 3 y 10 Gasas Muestra Medica: Sobre por 1 Gasa
Indicaciones/Uso Terapéutico		Estimulante de procesos re-epitelizantes y cicatrizantes. Coadyuvante en el manejo de alteraciones ulcero distróficas de la piel.
Posología		Aplicar una cantidad suficiente de gasa sobre la zona afectada, de acuerdo al tamaño de las lesiones, una o dos veces al día o según criterio médico.
Contraindicaciones y advertencias		Hipersensibilidad a los componentes de la planta. Únicamente de uso externo. Si los síntomas persisten consulte a su médico. No aplicar dosis superiores a las indicadas. Usar bajo supervisión médica durante el embarazo y la lactancia.
Vía de Administración		Vía Tópica
Tiempo de vida útil		Tres (3) años
Condición de Venta		Venta Libre
Condiciones de Almacenamiento		Almacenar en su envase y empaque original a temperatura no mayor de 30 °C.
CUM		N.A.
ATC		N.A.
Código de Barras		Sobre por 1 Gasa: 770423200086

 EuroEtika	FICHA TECNICA DE PRODUCTO	CÓDIGO: FT022/01
		VIGENCIA DESDE: 05/2015
		VERSIÓN: 01
FITOSTIMOLINE GASAS		

		Caja por 3 Gasas: 770423200089
		Caja por 10 Gasas: 7704232000441
ESPECIFICACIONES		
Parámetro		Especificación
Aspecto		Gasa de color blanco, impregnada en emulsión de color blanco.
Peso promedio de crema por gasa		4.0 – 4.4 g
pH		4.5 – 6.0
Valoración	Oligosacáridos activos	0.78 - 1.62 mg/100g
	Fenoxietanol	0.95 – 1.10 g/100g
Sustancias relacionadas	Impurezas individuales	Menor de 0.2%
	Impurezas Totales	Menor de 0.2%
Análisis Microbiológico	Mesófilos Aerobios	Menor de 200 UFC/10g
	Hongos y Levaduras	Menor de 20 UFC/10g
	<i>S. aureus</i>	Ausente/10g
	<i>P. aeruginosa</i>	Ausente/10g

Versión Anterior	Fecha de aprobación Anterior	Descripción
00	14/05/2014	Se actualizan contraindicaciones y advertencias según Resolución No. 2012010756 del 24/04/2012



RESOLUCIÓN No. 2012010756 DE 24 de Abril de 2012

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto Reglamentario 1290 de 1994, la Resolución 251280 de 2000 y por el Decreto 2266 de 2004 y 3553 de 2004.

ANTECEDENTES

Que mediante escrito número 2011120584 de fecha 14/10/2011, el Señor JAIME CANO, actuando en calidad de representante legal, solicita concesión del Registro Sanitario para el producto FITOSTIMOLINE GASAS, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER a favor de EUROETIKA LTDA. con domicilio en BOGOTÁ, D.C.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Debe allegar las etiquetas a color incluyendo las contraindicaciones y advertencias que aparecen en la presente resolución y las siguientes leyendas: "Si los síntomas persisten, consulte su médico", "No consumir dosis superiores a las indicadas", "usar bajo supervisión médica durante el embarazo y lactancia", "Manténgase fuera del alcance de los niños"; así como las condiciones de almacenamiento y el uso terapéutico aprobado.

Que con base en los decretos 2266 y 3553 de 2004, y el listado de plantas medicinales aceptadas y de acuerdo al concepto emitido en el acta de la Sala Especializada de Productos Naturales de la Comisión Revisora No. 02 de 2012 numeral 3.1.5 y la documentación allegada por el interesado previo estudio técnico y legal de dicha documentación, la Subdirectora de Registros Sanitarios,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al

PRODUCTO:	FITOSTIMOLINE GASAS	
REGISTRO SANITARIO No.:	PFM2012-0001911	VIGENTE HASTA: 07 MAY 2022
TIPO DE REGISTRO:	IMPORTAR Y VENDER	
TIPO DE PRODUCTO:	PREPARACION FARMACEUTICA CON BASE EN PLANTAS MEDICINALES	
TITULAR:	EUROETIKA LTDA. con domicilio en BOGOTÁ, D.C.	
FABRICANTE:	FARMACEUTICI DAMOR S.P.A con domicilio en ITALIA	
IMPORTADOR:	EUROETIKA LTDA. con domicilio en BOGOTÁ, D.C.	
ACONDICIONADOR:	LABORATORIOS D'AC DE COLOMBIA LTDA con domicilio en BOGOTÁ, D.C.	
CONDICION DE VENTA:	SIN FORMULA FACULTATIVA	
FORMA FARMACEUTICA:	CREMA TOPICA	
PRINCIPIOS ACTIVOS:	Cada 100 g. contiene: <i>Triticum aestivum</i> L. EXTRACTO ACUOSO (RESIDUO SECO=200 mg/100 mL.) 15 g	
USO TERAPÉUTICO:	ESTIMULANTE DE PROCESOS RE-EPITELIZANTES Y CICATRIZANTES. COADYUVANTE EN EL MANEJO DE ALTERACIONES ULCERO DISTRÓFICAS DE LA PIEL.	
CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS:	HIPERSENSIBILIDAD A ALGUNO DE SUS COMPONENTES, ÚNICAMENTE DE USO EXTERNO	
OBSERVACIONES:	LAS CONTRAINDICACIONES Y ADVERTENCIAS DEBEN APARECER EN LAS ETIQUETAS DE ENVASES Y EMPAQUES, MAS LA FECHA DE VENCIMIENTO.	
PRESENTACIÓN COMERCIAL:	GASA IMPREGNADA CON 4g. DE CREMA DE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200mg/100mL) CUBIERTA CON DOS PELÍCULAS DE POLIPROPILENO EN SOBRE INDIVIDUAL DE PAPEL ALUMINIO/PEBD EN CAJA DE CARTÓN POR 1 GASA.	
VIDA UTIL:	TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE FABRICACIÓN ALMACENADO EN SU ENVASE ORIGINAL A UNA TEMPERATURA NO SUPERIOR A 30°C, Y UNA HUMEDAD RELATIVA MENOR A 65%.	
EXPEDIENTE No.:	20040399	RADICACIÓN No.: 2011120584

ARTICULO SEGUNDO.- DAR cumplimiento a la Resolución 243710 de septiembre de 1999 en el sentido de allegar las artes de etiquetas y de material de empaque corregidas teniendo en cuenta las observaciones realizadas en la parte considerativa, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN No. 2012010756 DE 24 de Abril de 2012

Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos- INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto Reglamentario 1290 de 1994, la Resolución 251280 de 2000 y por el Decreto 2266 de 2004 y 3553 de 2004.

ARTICULO TERCERO.- Contra la presente Resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la SUBDIRECTORA DE REGISTROS SANITARIOS del INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 de Abril de 2012

Esta espacio, hasta la firma se considera en blanco.



LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
SUBDIRECTORA DE REGISTROS SANITARIOS

RESOLUCION No. 2012017940 DE 28 de Junio de 2012**Por la cual se REVOKA PARCIALMENTE una Resolución**

El Subdirector de Registros Sanitarios del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, en ejercicio de las facultades legales, Decreto Reglamentario 1290 de 1994, la Resolución 251280 de 2000, por el Decreto 2266 de 2004 y 3553 de 2004.

EXPEDIENTE: 20040399 RADICACIÓN: 2012049427
 REGISTRO SANITARIO: PFM2012-0001911 VIGENCIA: 07/05/2022

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución No. 2012010756 del 24 de Abril de 2012, el INVIMA concedió Registro Sanitario No. PFM2012-0001911, a favor de EUROETIKA LTDA., con domicilio en BOGOTÁ, D.C., para el producto FITOSTIMOLINE GASAS, en la modalidad de IMPORTAR Y VENDER.

Que mediante escrito numero 2012049427 radicado el 3 de Mayo de 2012, el señor MARCO A. CHAVEZ F., actuando en calidad de representante legal, solicitó corrección de la Resolución No. 2012010756 de fecha 24 de Abril de 2012, en su artículo 1 ítem presentaciones comerciales, las cuales son aja por 1 gasa, caja por 3 gasas y caja por 10 gasas.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que revisada la documentación que reposa en el expediente se pudo comprobar que por error involuntario de la administración se mencionó erróneamente las presentaciones comerciales solicitadas mediante radicado No. 2012049427, y teniendo en cuenta lo previsto en el inciso tercero del Artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, según el cual: " siempre podrá revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión", este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la resolución No. 2012010756 del 24 de Abril de 2012, en el sentido de corregir el artículo 1 en su ítem presentaciones quedando amparadas las siguientes presentaciones comerciales:

PRESENTACIÓN COMERCIAL: GASA IMPREGNADA CON 4g. DE CREMA DE EXTRACTO ACUOSO DE TRITICUM VULGARE (RESIDUO SECO 200mg/100mL) CUBIERTA CON DOS PELÍCULAS DE POLIPROPILENO EN SOBRE INDIVIDUAL DE PAPEL ALUMINIO / PEBD EN CAJA DE CARTÓN POR 1 GASA, 3 GASAS Y 10 GASAS.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante la SUBDIRECTORA DE REGISTROS SANITARIOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA, dentro de los CINCO (5) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 28 de Junio de 2012

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



LUZ HELENA FRANCO CHAPARRO
SUBDIRECTORA DE REGISTROS SANITARIOS

Empresa Social del Estado: Hospital Chapinero Número de Carpeta:

1. CÉDULA ESTABLECIMIENTO		
1.1 Línea de acción: <u>Medicamentos genéricos</u>	1.2 Matrícula establecimiento: <u>00427752</u>	
1.3 Razón social del establecimiento: <u>Euroetika Ltda.</u>		
1.4 Nombre comercial del establecimiento: <u>Euroetika Ltda.</u>		
1.5 NIT: <u>800110385-4</u>	1.6 N° Sede: <u>única</u>	1.7 E-mail: <u>regulaciones@euroetika.com</u>
1.8 Dirección: <u>CL 73 22 76</u>		1.9 Localidad: <u>Barrios Unidos</u>
1.10 N° UPZ: <u>Alcazales</u>	1.11 Territorio: <u>Barrios Unidos</u>	1.12 Microterritorio: <u>Canal Chapinero</u>
1.13 Barrio: <u>San Felipe</u>		1.14 Teléfono 1: <u>2170066</u>
1.15 Teléfono 2: <u>NO TIENE</u>		1.16 Fax: <u>5526009</u>
1.17 Nombre propietario: <u>Euroetika Ltda</u>		
1.18 Tipo de documento: C. C. ☐ C. E. ☐ NIT ☒		1.19 Número documento: <u>800110385-4</u>
1.20 Nombre representante legal: <u>Jaime Caro Malta</u>		
1.21 Tipo de documento: C. C. ☒ C. E. ☐		1.22 Número documento: <u>119770</u>
1.23 Persona que atiende la visita: <u>Martha Carolina Gómez M.</u>		1.24 Cargo: <u>Coordinadora Control Calidad</u>
1.25 Tipo de documento: C. C. ☒ C. E. ☐		1.26 Número documento: <u>53003757</u>
1.27 Dirección de notificación: <u>CL 73 No. 22-76</u>		
1.28 Descripción actividad industrial principal (CIU): <u>Comercializador productos farmacéuticos</u>		
1.29 N° Actividad industrial principal (CIU): <u>7645</u>		

2. ATRIBUTOS GENERALES DE RIESGO		
2.1 Tipo de establecimiento: <u>Agencia de Especialidades Farmacéuticas</u>		
2.2 Coincidencia CIU principal vs. CIU evidenciado: ☒ SI ☐ NO	2.3 N° Actividad industrial evidenciada (CIU): <u>4645</u>	
2.4 Descripción actividad industrial evidenciada (CIU): <u>Comercializador Productos Farmacéuticos</u>		

VISITA	DÍA	MES	AÑO	CONCEPTO	MEDIDA SANITARIA SI NO	MOTIVO
Visita 1	23	02	2015	FAVORABLE	X	(VO) Visita de oficio
Visita 2						(NC) Notificación comunitaria
Visita 3						(AB) Asociada a brote
Visita 4						(SI) Solicitud del interesado Rad.
						(SO) Solicitud oficial Rad.

3. TALENTO HUMANO	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
3.1 Nombre del Director Técnico: <u>Adolfo Franco</u>	☒ SI ☐ NO
3.2 Tipo de Documento	☐ A ☐ B ☐ C ☐ D ☐ E
3.3 Número de documento	<u>1710229</u>
3.4 Título	<u>Guillermo Franco</u>
3.5 Registro o resolución	<u>0400364 3101690977</u>
3.6 Horario de trabajo	<u>5 horas</u>
3.7 Estaba presente	☒ SI ☐ NO

4. CLASIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Aspecto a verificar	
4.1 Área total del establecimiento (m2)	<u>240</u>
4.2 Agencia	☐ SI ☒ NO
4.3 Depósito	☐ SI ☒ NO

A. Cédula de ciudadanía B. Cédula de extranjería C. Tarjeta de identidad D. Pasaporte E. NIT

5. ASPECTOS LOCATIVOS ADECUADOS	
Decreto 2200 de 2005, Resolución 1403 de 2007 Numeral 1.1 Capítulo II Título I del manual de condiciones esenciales.	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
5.1 Los pisos son de material impermeable, resistente, con sistema de drenaje para su fácil limpieza y sanitización	☒ SI ☐ NO
5.2 Las paredes son impermeables, sólidas, de fácil limpieza, resistentes a factores ambientales como humedad y temperatura.	☒ SI ☐ NO
5.3 Los techos están limpios y no presentan acumulación de suciedades, hongos, polvo o humedad.	☒ SI ☐ NO
5.4 El o las áreas de almacenamiento son independientes, diferenciadas, señalizadas y presentan condiciones ambientales de humedad relativa y temperatura controladas.	☒ SI ☐ NO
5.5 La iluminación artificial y/o natural permite la conservación adecuada de medicamentos, dispositivos médicos y otros productos farmacéuticos.	☒ SI ☐ NO
5.6 Las instalaciones eléctricas presentan plafones en buen estado, tomas, interruptores y cableado protegido.	☒ SI ☐ NO
5.7 La ventilación natural y/o artificial garantiza la conservación adecuada de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos.	☒ SI ☐ NO

6. ÁREAS DEFINIDAS, INDEPENDIENTES, DEMARCADAS Y SEÑALIZADAS.	
Decreto 2200 y Resolución 1403 Numeral 2.2 Capítulo IV, Título I del manual de condiciones esenciales	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
6.1 Área administrativa debidamente delimitada.	☒ SI ☐ NO
6.2 Área para la recepción de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos.	☒ SI ☐ NO
6.3 Área de cuarentena de medicamentos y demás productos farmacéuticos.	☒ SI ☐ NO
6.4 Área para almacenamiento, teniendo en cuenta los tipos de productos que se van a distribuir.	☒ SI ☐ NO
6.5 Área adecuada y segura para el almacenamiento de medicamentos de control especial.	☒ SI ☐ NO
6.6 Área apropiada para el almacenamiento de materias primas y medicamentos que requieren cadena de frío.	☒ SI ☐ NO
6.7 Área segura para el almacenamiento de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos que deben ser destruidos y/o desnaturalizados por vencimiento, avería y/o deterioro.	☒ SI ☐ NO
6.8 Área destinada y segura para el almacenamiento de medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos que deben ser rechazados, devueltos y/o retirados del mercado.	☒ SI ☐ NO
6.9 Área destinada al alistamiento y/o despacho (Picking).	☒ SI ☐ NO
6.10 Área independiente de reenvase de materia prima farmacéutica o de grado técnico en caso de realizarlo.	☒ SI ☐ NO
6.11 Área para manejo y disposición de residuos de acuerdo con la reglamentación vigente.	☒ SI ☐ NO
6.12 Las áreas están alejadas de sitios de alta contaminación	☒ SI ☐ NO
6.13 Se facilita la circulación de personas y objetos en estas áreas.	☒ SI ☐ NO

7. PRODUCTOS	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
7.1 Medicamentos alopáticos	☒ SI ☐ NO
7.2 Medicamentos que requieren cadena de frío	☒ SI ☐ NO
7.3 Medicamentos de control especial	☒ SI ☐ NO
7.4 Acta de Arqueo número	☒ SI ☐ NO
7.5 Cosméticos	☒ SI ☐ NO
7.6 Suplementos dietarios	☒ SI ☐ NO
7.7 Productos fitoterapéuticos	☒ SI ☐ NO
7.8 Dispositivos médicos	☒ SI ☐ NO
7.9 Reactivos de diagnóstico	☒ SI ☐ NO
7.10 Alimentos procesados	☒ SI ☐ NO
7.11 Materias primas para medicamentos	☒ SI ☐ NO
7.12 Materias primas para cosméticos	☒ SI ☐ NO
7.13 Materias primas para alimentos	☒ SI ☐ NO
7.14 Productos químicos (Reactivos para laboratorio, tintas, etc.).	☒ SI ☐ NO
7.15 Otros (insumos varios como productos veterinarios, de aseo y limpieza, tecnología, industria automotriz, ropa, etc.).	☒ SI ☐ NO

8. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
8.1 Se cuenta con control de fechas de vencimiento.	☒ SI ☐ NO
8.2 Se cuenta con mecanismos que garanticen condiciones de temperatura y humedad relativa.	☒ SI ☐ NO
8.3 Se cuenta con registros de condiciones de temperatura y humedad actualizados.	☒ SI ☐ NO

Continuación 8. CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO.	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
8.4 Se cuentan con termohigrometros debidamente calibrados.	☒ SI ☐ NO
8.5 Se cuentan con criterio de almacenamiento que minimice eventos de confusión, pérdida y/o vencimiento.	☒ SI ☐ NO
8.6 Se cuentan con condiciones de almacenamiento de acuerdo a lo informado por los fabricantes de los productos.	☒ SI ☐ NO
8.7 Se cuentan con condiciones de limpieza adecuadas en cada área.	☒ SI ☐ NO
8.8 Se cuentan con almacenamiento de sustancias peligrosas independientemente y demarcadas.	☒ SI ☐ NO
8.9 Se cuentan con almacenamiento de productos farmacéuticos debidamente estibados en material sanitario y fácil de limpiar.	☒ SI ☐ NO
8.10 El etiquetado de empaque y envases cumple con la normatividad vigente.	☒ SI ☐ NO

9. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS QUE REQUIEREN CADENA DE FRÍO.	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
9.1 El o los cuartos fríos cuentan con mecanismos que registran la temperatura.	☒ SI ☐ NO
9.2 Los mecanismos que registran la temperatura de los cuartos fríos se calibran periódicamente (como mínimo cada año).	☒ SI ☐ NO
9.3 El número y capacidad de los cuartos fríos se encuentra acorde con la cantidad y volumen de productos farmacéuticos allí almacenados.	☒ SI ☐ NO
9.4 Cuentan con plan de contingencia en caso de interrupción de la energía eléctrica o daño de unidades refrigerantes que permita que el medicamento y demás productos farmacéuticos que lo requieran conserven la cadena de frío.	☒ SI ☐ NO

10. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CONTROL LOGÍSTICO	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
10.1 Recibo.	☒ SI ☐ NO
10.2 Almacenamiento.	☒ SI ☐ NO
10.3 Aislamiento de mercancía.	☒ SI ☐ NO
10.4 Gestión de inventarios.	☒ SI ☐ NO
10.5 Embalaje.	☒ SI ☐ NO
10.6 Devoluciones.	☒ SI ☐ NO
10.7 Otros.	☒ SI ☐ NO

11. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES TRANSPORTE	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
11.1 Administración.	☒ SI ☐ NO
11.2 Coordinación de despachos.	☒ SI ☐ NO
11.3 Distribución.	☒ SI ☐ NO
11.4 Cargue.	☒ SI ☐ NO
11.5 Descargue.	☒ SI ☐ NO

12. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES ACONDICIONAMIENTO SECUNDARIO. NO TIENEN	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
12.1 Codificado.	☒ SI ☐ NO
12.2 Termoencogido de medicamentos.	☒ SI ☐ NO
12.3 Etiquetado y/o desetiquetado.	☒ SI ☐ NO
12.4 Estuchado y/o desestuchado.	☒ SI ☐ NO
12.5 Colocación de sticker, código de barras/censor.	☒ SI ☐ NO
12.6 Revisión	☒ SI ☐ NO
12.7 Otros	☒ SI ☐ NO

13. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES REENVASE DE MATERIAS PRIMAS.	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
13.1 Materias primas alimentos y/o medicamentos grado técnico y/o USP. SOLD A.P. PARA MEDICAMENTO	☒ SI ☐ NO

14. RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DEL MERCADO. (Resolución 1403, Capítulo VII, Art. 26)	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
14.1 Cuenta la organización con personal capacitado y responsable, en el caso de retiro de productos farmacéuticos del mercado cuando así se requiera.	☒ SI ☐ NO
14.2 Se tienen procedimientos escritos para el retiro inmediato de aquellos medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos que así lo requieran.	☒ SI ☐ NO

Continuación 14. RETIRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DEL MERCADO. (Resolución 1403, Capítulo VII, Art. 26).	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
14.3 Se tienen registros de las entregas de los medicamentos, dispositivos médicos y demás productos farmacéuticos que permitan la identificación inmediata del destino de los productos comercializados (trazabilidad).	☒ SI ☐ NO
14.4 Los productos farmacéuticos motivo de retiro del mercado se separan del inventario y del sitio de almacenamiento a un área segura.	☒ SI ☐ NO
14.5 Se informa al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y alimentos INVIMA dentro de las veinticuatro horas (24) siguientes al retiro de los productos farmacéuticos.	☒ SI ☐ NO
15. TRANSPORTE (Numeral 7 Capítulo III Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos especiales del Servicio Farmacéutico)	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
15.1 Los medicamentos y demás productos farmacéuticos se encuentran en embalaje que garanticen la protección adecuada contra todos los aspectos externos.	☒ SI ☐ NO
15.2 Se informa al transportador las características de los medicamentos y las condiciones especiales para el almacenamiento, embalaje, cargue, ubicación en el medio de transporte y entrega técnica al destinatario.	☒ SI ☐ NO
15.3 Existen controles y registros que demuestren que se cumplen las condiciones especiales de almacenamiento para aquellos medicamentos y/o productos farmacéuticos que así lo requieran (medicamentos que requieren cadena de frío, radiofármacos etc.).	☒ SI ☐ NO
15.4 Se entregaron los documentos necesarios para el cumplimiento del transporte y las formalidades de aduana, policía y sanidad.	☒ SI ☐ NO
15.5 Se señaló al transportador las características restringidas de los medicamentos y/o materias primas a transportar indicando las condiciones especiales de manejo y las precauciones que deben adoptarse (materias primas y/o medicamentos de control especial)	☒ SI ☐ NO
15.6 El rotulado de los embalajes de los medicamentos y demás productos farmacéuticos es indeleble y claro.	☒ SI ☐ NO
16. CERTIFICACIONES Y RESOLUCIONES.	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
16.1 Resolución de Inscripción ante el Fondo Nacional de Estupefacientes para medicamentos de control especial	☒ SI ☐ NO
16.2 Certificación de buenas prácticas de manufactura para el acondicionamiento secundario.	☒ SI ☐ NO
16.3 Certificado de Capacidad de almacenamiento y/o Acondicionamiento de Dispositivos Médicos/Reactivos de diagnóstico y Cosméticos	☒ SI ☐ NO
17. CONDICIONES SANITARIAS.	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
17.1 Existen recipientes suficientes, adecuados, bien ubicados e identificados para la recolección interna de desechos sólidos o basuras. Se encuentran con tapa.	☒ SI ☐ NO
17.2 Las basuras son retiradas con la frecuencia necesaria para evitar generación de olores, molestias sanitarias, contaminación del producto y/o superficies y proliferación de plagas.	☒ SI ☐ NO
17.3 Existe un local e instalación destinada exclusivamente para el depósito temporal de los residuos sólidos, adecuadamente ubicado, protegido y en perfecto estado de mantenimiento.	☒ SI ☐ NO
17.4 Existen registros de realización de inspección, limpieza y desinfección periódica en las diferentes áreas, equipos, utensilios y manipuladores	☒ SI ☐ NO
17.5 Existen procedimientos escritos y registros sobre el control de plagas con una empresa autorizada por la Secretaría de Ambiente.	☒ SI ☐ NO
18. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD. (Art. 17 Capítulo IV de la Resolución 1403 de 2007)	
Aspecto a verificar	Cumplimiento
18.1 Cuentan con procedimientos escritos de: Selección: Basado en políticas y consumos históricos.	☒ SI ☐ NO
18.2 Cuentan con procedimientos escritos de: Adquisición: Basado en necesidades prioridades y criterio técnico.	☒ SI ☐ NO
18.3 Cuentan con procedimientos escritos de: Recepción y almacenamiento: Describen instalaciones, recursos para el cuidado y la conservación de los medicamentos.	☒ SI ☐ NO
18.4 Cuentan con procedimientos escritos de: Recepción técnica documentada y con registros de la misma.	☒ SI ☐ NO
18.5 Cuentan con procedimientos escritos de: Distribución.	☒ SI ☐ NO
18.6 Cuentan con procedimientos escritos de: Dispensación o despacho.	☒ SI ☐ NO
19. EXIGENCIAS:	☒ SI ☐ NO
19.1 Descripción de las exigencias:	

Continuación 19.1 Descripción de las exigencias:

Continuación 19.1 Descripción de las exigencias:

19.2 Concepto sanitario de la visita:

Favorable ☒

Se aplaza la emisión del concepto

Desfavorable ☐

19.3 Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos se concede un plazo de _____ días, contados a partir de día _____ del mes de _____ de _____, que vence el día _____ del mes de _____ de _____. De acuerdo a la ley 9 de 1979 y decretos reglamentarios, Ley 715 de 2001 y demás disposiciones legales vigentes.

19.4 Observaciones de quien atiende la visita:

20. APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS DE SEGURIDAD (ART. 576 LEY 9ª DE 1979)

20.1 Clausura temporal total ☐

20.4 Suspensión total de trabajos o servicios ☐

20.2 Clausura temporal parcial ☐

20.5 Decomiso ☐

20.3 Suspensión parcial de trabajos o servicios ☐

20.6 Congelación ☐

Para constancia, previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, hoy (día/mes/año) 23/02/2015 en Bogotá D. C.

21. FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA (1)

22. FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA (2)

21.1 Nombre: Dalier Villegas Molina

22.1 Nombre: Luis Guillermo Duarte C.

21.2 Tipo de documento: C.C.

22.2 Tipo de documento: Cedula de ciudadanía

21.3 Número de documento: 88137381

22.3 Número de documento: 79241192-564

21.4 Cargo: Químico Farmacéutico

22.4 Cargo: Químico Farmacéutico

21.5 Firma: [Firma]

22.5 Firma: [Firma]

23. PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA

24. TESTIGO

23.1 Nombre: MARINA CAJENA GONZALEZ

24.1 Nombre: Carolina Monica Morcos

23.2 Tipo de documento: Cedula de ciudadanía

24.2 Tipo de documento: Cedula de ciudadanía

23.3 Número de documento: 53 003757

24.3 Número de documento: 52515124

23.4 Cargo: Representante legal ☐ Propietario ☐ Encargado ☒

24.4 Firma: [Firma]

23.5 Firma: [Firma]

Nota: En aplicación de la Ley 1437 de 2011 artículos 2 y 3 numeral 4 principio de buena fe, hago constar que he recibido copia del acta de visita, la cual haré llegar al propietario o representante legal del establecimiento o similares, de lo contrario me hago responsable solidario ante cualquier investigación. La dirección de notificación deberá entenderse que es la misma del establecimiento, salvo que se trate de entidades públicas o establecimientos de cadena, la cual será la que ellos indiquen; el propietario o representante legal deberá informar a la autoridad sanitaria la dirección de notificación en caso de cambio. Autorizo a las autoridades de inspección vigilancia y control para notificar o enviar información a través del correo electrónico que queda registrado en la presente acta.

Este es un documento público de conformidad con lo establecido en el artículo 264 del código de procedimiento civil.

Empresa Social del Estado: Hospital Chapinero Acta de IVC N°: 150213

El presente instrumento se utiliza para el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en la Ley 1335 de 2009 y debe ir anexo a las actas de Inspección, Vigilancia y Control.

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Fecha: <u>23-02-2015</u>	1.2 Nombre Comercial del establecimiento: <u>Euroetika Ltda.</u>
1.3 Razón social del establecimiento: <u>Euroetika Ltda.</u>	1.4 NIT <u>800150385-4</u>
1.5 Dirección: <u>CL 73 No. 22-76</u>	1.6 Barrio: <u>San Felipe</u>
1.7 Localidad: <u>Barrios</u>	1.8 Upz: <u>Alcazares</u>
1.9 Teléfono: <u>217 0066</u>	
1.10 Nombre del representante legal: <u>Jaine Cano Motta</u>	
1.11 Tipo de documento: <u>C.C.</u>	1.12 Número del documento: <u>119770</u>
1.13 Dirección de notificación: <u>CL 73 No. 22-76</u>	
1.14 Persona que atiende la visita: <u>Martha Carolina Gómez M.</u>	
1.15 Tipo de documento: <u>C.C.</u>	1.16 Número del documento: <u>53003757</u>
1.17 Descripción de la actividad industrial principal: <u>Comercio Productos Farmacéuticos</u>	

2. VERIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 19 Y 20 DE LA LEY 1335 DEL 2009

Aspecto a verificar	Cumplimiento	Hallazgos
2.1 Existe un letrero visible al público que indique: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco" o "Respire con tranquilidad este es un espacio libre de humo de tabaco" o "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco" (no debe contener figuras alusivas al cigarrillo ni recordatorio de marcas) y que haga referencia al artículo 4 de la resolución 01956 de 2008 y artículo 19 de la Ley 1335 de 2009.	☒ 1 2 3 4	
2.2 El propietario, empleador, y administrador ha desarrollado estrategias de desestímulo en cuanto al consumo de cigarrillo o tabaco en el establecimiento según lo establecido en el artículo 20 literal c de la Ley 1335 de 2009.	☒ 1 2 3 4	
2.3 Existe evidencia de colillas en ceniceros o en cualquier otro lugar como terrazas o áreas conexas, del establecimiento que indique consumo de cigarrillo.	☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☒ 4	
2.4 En el momento de la visita se encontraron personas fumando en el establecimiento y/o en áreas conexas como terrazas, jardines, aleros, sombrillas, entre otros.	☐ 1 ☐ 2 ☐ 3 ☒ 4	

3. INFORMACIÓN PARA LOS PROPIETARIOS Y ADMINISTRADORES

Yo, MARINA CAROLINA GÓMEZ M. en calidad de: Coordinadora Control Calidad manifiesto, haber sido informado respecto a las siguientes obligaciones establecidas en la Ley 1335 de 2009:

- Velar por el cumplimiento de las prohibiciones establecidas en la Ley 1335 de 2009.
- Fijar en un lugar visible al público un aviso que contenga uno de los siguientes textos, según Resolución 1956/2008:
"Por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco";
"Respire con tranquilidad, este es un espacio libre de humo de tabaco,"
"Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tabaco".
- Adoptar medidas específicas razonables a fin de disuadir a las personas que fumen en el lugar tales como pedir a la persona que no fume, interrumpir el servicio, pedirle que abandone el local o ponerse en contacto con la autoridad competente. Así mismo, me comprometo a defender los deberes de las personas no fumadoras con el fin de salvaguardar la salud de los empleados que laboran en este establecimiento.

4. EXIGENCIAS

5. CONCEPTO TÉCNICO

5.1 Cumple con las exigencias de los artículos 19 y 20 de la Ley 1335 de 2009 ☒ SI ☐ NO

6. FUNCIONARIO QUE REALIZA LA VISITA

7. PERSONA QUE ATIENDE LA VISITA

6.1 Nombre: <u>Pailler Villegas Alejandra</u>	7.1 Nombre: <u>Martha Carolina Gómez M.</u>
6.2 Tipo de documento: <u>C.C.</u>	7.2 Tipo de documento: <u>cedula ciudadanía</u>
6.3 Número de documento: <u>88137381</u>	7.3 Número de documento: <u>53003757</u>
6.4 Cargo: <u>Gerencia Farmacéutica</u>	7.4 Cargo: <u>Coordinadora Control Calidad</u>
6.5 Firma: <u>[Firma]</u>	7.5 Firma: <u>[Firma]</u>

1. Cumple 2. No Cumple 3. No Aplica 4. No Observado

Hoja 1/1

037



Bogotá D.C. 01 de julio de 2015

Señores

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ciudad

Ref.: Fechas de vencimiento Selección Abreviada de Menor Cuantía 036 de 2015

Estimados señores:

Atendiendo lo solicitado en el proceso de la referencia, que tiene como objeto el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL", nos permitimos garantizar para el ítem ofrecido lo siguiente:

- La fecha de vencimiento y esterilización del producto Gasa Impregnada con Triticum Vulgare (Ítem N° 10) será **mayor** a 18 meses.
- El cambio de los productos de baja rotación o próximos a vencerse **superior** a los dos años siguientes a la fecha de entrega de los mismos en el almacén.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'MARCO A. CHAVES F.'.

MARCO A. CHAVES F.

Representante Legal

EUROETIKA LTDA

038

EuroEtika Ltda

Calle 73 N0. 22 - 76 Nit. 800.110.385-4

PBX: 217 0066 - Fax: 552 60 04

e-mail: gerencia@euroetika.com

Bogotá, D.C. - Colombia



Bogotá D.C. 01 de julio de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

Ref.: Garantía Técnica Selección Abreviada de Menor Cuantía 036 de 2015

Estimados señores:

Atendiendo lo solicitado en el proceso de la referencia, que tiene como objeto el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, nos permitimos informar que para el ítem ofrecido (Ítem N° 10) garantizamos lo siguiente:

- Amparar la calidad del bien a adquirir.
- Amparar la composición físico-química del mismo.
- Amparar las especificaciones técnicas del bien ofrecido.
- Cubrir el producto terminado: si una vez utilizado el bien, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él formando parte integral de un producto terminado se asumirá la reposición total del producto.
- Que el término es por no menos de doce (12) meses desde el momento de la recepción satisfactoria del bien.

Cordialmente,

MARCO A. CHAVES F.
C.C. 2.939.998 de Bogotá.
Representante Legal

039

EuroEtika Ltda

Calle 73 N0. 22 - 76 Nit. 800.110.385-4
PBX: 217 0066 - Fax: 552 60 04
e-mail: gerencia@euroetika.com
Bogotá, D.C. - Colombia



Bogotá D.C. 01 de julio de 2015

Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

Ref.: Termino de Respuesta Selección Abreviada de Menor Cuantía 036 de 2015

Estimados señores:

Atendiendo lo solicitado en el proceso de la referencia, que tiene como objeto el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, nos permitimos informar que para el ítem ofrecido (Ítem N° 10) garantizamos que:

- El término de respuesta de la garantía técnica no será superior a (5) cinco días a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del ordenador del gasto del HMC previo informe del supervisor, en el evento de que el bien resulte defectuoso para ser repuesto por el contratista.
- Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptara la garantía técnica sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.
- El material de reposición será entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

Cordialmente,


MARCO A. CHAVES F.
C.C. 2.939.998 de Bogotá.
Representante Legal

EuroEtika Ltda

Calle 73 N0. 22 - 76 Nit. 800.110.385-4
PBX: 217 0066 - Fax: 552 60 04
e-mail: gerencia@euroetika.com
Bogotá, D.C. - Colombia

040

ANEXO N° 5
EXPERIENCIA ACREDITADA POR EL OFERENTE

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: MARCO A. CHAVES F.

Fecha: 01 de julio de 2015

CONTRATO No.	OBJETO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN	VALOR EN \$
162 de 2012	Adquisición de productos farmacéuticos E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	15/05/2012	15/05/2013	14.048.082
224 de 2013	Suministro de productos farmacéuticos (medicamentos) para la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA	26/03/2013	10/01/2014	16.692.853
65-8-20580-13	Adquisición de insumos, dispositivos médicos, material médico-quirúrgico y otros materiales. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL POLICÍA NACIONAL SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA	25/11/2013	31/12/2013	1.083.634
81-8-20072-2011	Suministro de insumos de clínica de heridas para el ESPHA Hospital Central establecimiento perteneciente a la SECCIONAL SANIDAD BOGOTÁ. POLICÍA NACIONAL DIRECCIÓN DE SANIDAD HOSPITAL CENTRAL	25/11/2011	30/06/2012	6.950.370

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.



MARCO A. CHAVES F.
C.C. 2.939.998 de Bogotá.
Representante Legal

041

EuroEtika Ltda
Calle 73 N0. 22 - 76 Nit. 800.110.385-4
PBX: 217 0066 - Fax: 552 60 04
e-mail: gerencia@euroetika.com
Bogotá, D.C. - Colombia



HUS

HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA

Empresa Social del Estado

Oficina Asesora Jurídica

05RH39-V1

LA SUSCRITA PROFESIONAL ABOGADA EN MISIÓN
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA – E.S.E.
NIT: 899999032

CERTIFICA

Que EUROETICA LTDA., sociedad que se identifica con el NIT: 800110385-4, mediante CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 12 DE 2012, suscribió con la entidad el contrato 162 de 2012, el cual tiene las siguientes condiciones contractuales:

OBJETO:

ADQUISICIÓN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

VALOR TOTAL:

CATORCE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y DOS PESOS
(\$14.048.082)

FECHA DE INICIO:

15/05/2012

FECHA FINALIZACIÓN:

15/05/2013

DURACION:

12 MESES

ESTADO ACTUAL:

LIQUIDADO

CUMPLIMIENTO:

SATISFACTORIO

La presente solicitud, se emite a los veintiséis (26) días del mes de enero de dos mil quince (2015)


MARIA ANGÉLICA BOSIGAS LEÓN
Abogada en Misión


VoBo. AURA ENIT AHUMADA PÁRRAGA
Líder de Proyecto de Farmacia

042





HOSPITAL UNIVERSITARIO
DE LA SAMARITANA
Empresa Social del Estado



LA SUSCRITA PROFESIONAL ABOGADA EN MISION,
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA - E.S.E.

CERTIFICA

Que EUROETIKA LTDA., sociedad que se identifica con el NIT: 800110385, mediante CONVOCATORIA PUBLICA 08 DE 2013, suscribió con la entidad el contrato 224 de 2013, el cual tiene las siguientes condiciones contractuales:

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (MEDICAMENTOS) PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

VALOR TOTAL: DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$16.692.853)

FECHA DE INICIO: 2013/03/26

FECHA FINALIZACIÓN: 2014/01/10

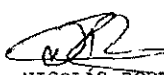
DURACION: 285 DÍAS

ESTADO ACTUAL: EJECUTADO

CUMPLIMIENTO: SATISFACTORIO

La presente solicitud, se emite a los diecisiete (17) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014)


MARIA ANGELICA BOSIGAS LEON
Abogada en Misión


VoBo. NICOLÁS RODRIGUEZ

043

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



SECCIONAL SANIDAD ANTIOQUIA
NIT 811.032.059-3

LA JEFE DEL GRUPO APOYO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR:

Que revisados los antecedentes que se encuentran en las bases de datos de la oficina de contratos de la Seccional Sanidad Antioquia ha suscrito con la empresa EUROETIKA LTDA con NIT. 800110385-4, el contrato que se relaciona a continuación:

NRO. CONTRATO	VALOR	VIGENCIA		OBJETO
		DESDE	HASTA	
65-8-20253-13	\$902.103,88	25/07/2013	30/04/2014	ADQUISICIÓN DE INSUMOS DISPOSITIVOS MÉDICOS, MATERIAL MÉDICO- QUIRÚRGICO Y OTROS MATERIALES PARA LA SECCIONAL DE SANIDAD ANTIOQUIA
65-8-20580-13	\$ 1.083.634,53	25/11/2013	31/12/2013	

Respecto a su ejecución, la empresa EUROETIKA LTDA, ha Cumplido con lo pactado en el contrato, y la calidad del servicio ha sido la esperada.

Se expide en Envigado (Antioquia), a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2014.

Atentamente,

Mayora **LUZ ALEXANDRA RODRIGUEZ GARZON**
Jefe Grupo Administrativo y Financiero SECSA

Elaborado Por: María Mercedes Delgado Neno
Revisado Por: William Gabalero Cuervo
Fecha De Elaboración: 27/02/2014
Ubicación: D:\Catastro\archivo 2014\citas contables

Carrera 43a No.48 c sur - 45 Envigado
Teléfono: 3396600 EXT. 6738
meval.secsa-contratos@policia.gov.co
www.policia.gov.co

PROSPERIDAD
PARA TODOS





POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL
NIT 830.067.597-4

LA DIRECCIÓN DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

CERTIFICA:

Que la firma .EUROETIKA LTDA. Identificado con NIT 800110385-4, celebro contrato con la POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD-HOSPITAL CENTRAL, de-a cuerdo con la siguiente descripción:

CONTRATO No. 81-8-20072-2011

OBJETO SUMINISTRO DE INSUMOS DE CLINICA DE HERIDAS PARA EL
ESPHA HOSPITAL CENTRAL ESTABLECIMIENTO
PERTENECIENTE A LA SECCIONAL SANIDAD BOGOTA.

VALOR \$6.950.370,00

PLAZO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2012

FECHA DE INICIO 25 NOVIEMBRE DE 2011

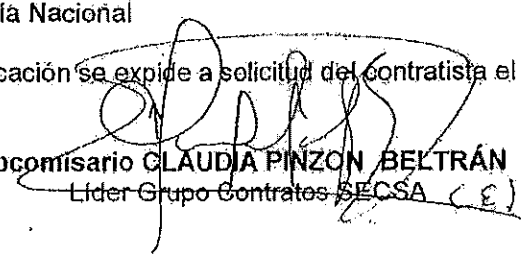
FECHA DE TERMINACIÓN 30 DE JUNIO DE 2012

Supervisor del Contrato:

Líder Servicio Clínica de Heridas del Hospital Central Policía Nacional

Así mismo, hace constar que cumplió con el objeto del contrato, sin que se haya presentado observación alguna por parte de la Dirección del Hospital Central de la Policía Nacional

La presente certificación se expide a solicitud del contratista el día 22 de ENERO de 2013.


Subcomisario CLAUDIA PINZON BELTRÁN
Líder Grupo Contratos SECSA (E)


Proyectó: P.T. ALEXANDER ALMANZA PRIETO
Funcionario Grupo Contratos
Revisó SC CLAUDIA PINZON BELTRÁN
Líder Grupo Contratos jefe (E)
Supervisor. Líder Servicio Clínica de Heridas del Hospital Central



Bogotá D.C. 01 de julio de 2015

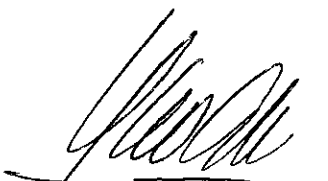
Señores
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
Ciudad

Ref.: Cumplimiento Aspectos Técnicos Selección Abreviada de Menor Cuantía 036 de 2015

Estimados señores:

Atendiendo lo solicitado en el proceso de la referencia, que tiene como objeto el “SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”, nos permitimos manifestar el compromiso que de ser adjudicatarios del presente proceso cumpliremos cada uno de los aspectos técnicos contenidos en el pliego de condiciones.

Cordialmente,


MARCO A CHAVES F.
Representante Legal
EUROETIKA LTDA

046

DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD: BOGOTA D.C.

FECHA: 01 de julio de 2015

I. DATOS PERSONA NATURAL O JURIDICA (beneficiario)**Nombre o Razón Social: EUROETIKA LTDA**

Cedula de ciudadanía ☐ N° _____
Cedula de extranjería ☐ N° _____
NIT persona jurídica ☒ N° **800.110.385-4**
NIT persona natural ☐ N° _____
Otro tipo de documento ☐ N° _____ Cual: _____
Pasaporte ☐ N° _____
Tarjeta de identidad ☐ N° _____

Dirección Calle 73 N° 22 -76E-mail subgerencia@euroetika.com
lisettesubgerencia@euroetika.comDepartamento Cundinamarca Ciudad BogotáDenominación de la cuenta Corriente X Ahorros _____**II. DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA**Entidad Financiera: Bancolombia Código: 007Sucursal: 167 Avenida 82 Ciudad: BogotáDirección: Avenida 82 N° 11 – 64 Teléfono: 6220288Número de la cuenta: 167-003538-33
MARCO A CHAVES F.
Representante Legal
EUROETIKA LTDA

047

EuroEtika LtdaCalle 73 N0. 22 - 76 Nit. 800.110.385-4
PBX: 217 0066 - Fax: 552 60 04
e-mail: gerencia@euroetika.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Referencia Bancaria

Martes, 30 de Junio de 2015

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EUROETIKA LTDA identificado(a) con NIT 800110385, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	16700353833	1997/02/06	ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Paula Andrea Velez Gomez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Hospital Militar de Bogotá
Subdirección de Vigilancia
Cuenta Validada SHH 15 JUL 2015

le estamos poniendo el alma

Bancolombia

048

X10 m202



Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante: MHajgonzal ANA JOAQUINA GONZALEZ FARIAS

Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR

Fecha y Hora Sistema: 2015-07-15-9:44 a. m.

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-19-00-HOSPITAL MILITAR										
NIT	800110385	EUROETIKA LTDA	BANCOLOMBIA S.A.	Corriente	16700353833		Pesos		Activa	2015/12/31

		Resolución de Facturación	
Espacio reservado para la DIAN		4. Número de Resolución 320001183898	997. Fecha de expedición 2014 09 15
Página 1 de 1			
Datos del solicitante	20. Tipo de documento 31	18. Número de identificación 800110385	6. DV. 4
	11. Razón social EUROETIKA LTDA		12. Cod. Admón. 32
13. Dirección CL 73 22 76		17. Ciudad o municipio BOGOTA	
24. No de solicitud 1	25. Fecha 2014 09 15	26. Concepto AUTORIZACION	

COMPETENCIA

El jefe de la División y/o Grupo de Gestión de Asistencia al Cliente o quien haga sus veces de la Dirección Seccional de IMPUESTOS BOGOTA en uso de sus facultades legales y en especial las otorgadas por el Decreto 4048 del 22 de Octubre de 2008, las Resoluciones 007 y 009 del 04 de noviembre de 2008 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, y considerando que:

CONSIDERACIONES

Que presentada en debida forma la petición del contribuyente y previo estudio y verificaciones adelantadas por el área de Gestión de Asistencia al Cliente de esta Dirección Seccional determina que:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al solicitante de la presente Resolución, la numeración de facturas y/o documento equivalente en la forma que a continuación se relaciona:

Tipo	Factura	Prefijo	Desde el No.	Hasta el No.	Autoriza/Habilita
01	Papel	----	82460	85000	HABILITA
01	Papel	----	85001	95000	AUTORIZA

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición ante esta Dirección Seccional, el cual se deberá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente o por correo conforme lo establece los artículos 565 y 569 del Estatuto Tributario. Para todos los efectos legales, con la entrega de la presente comunicación se surte su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución tiene vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de su Notificación. Si transcurridos los dos años de la vigencia, no se hubiere agotado la numeración autorizada se debe solicitar una nueva Resolución habilitando la numeración anterior.

Proyectó: PORTELA VEGA BLANCA NUBIA

EL JEFE DE LA DIVISION Y/O GRUPO DE GESTION DE ASISTENCIA AL CLIENTE O FUNCIONARIO DELEGADO

EXPIDA LA FACTURA. EXIJA LA FACTURA

EUROETIKA LTDA

BALANCES GENERALES DE DICIEMBRE 31 DE 2014 Y 2013 (Expresados en pesos)

ACTIVO	NOTAS	2014	2013	PASIVO Y PATRIMONIO	NOTAS	2014	2013
ACTIVO CORRIENTE:				PASIVO CORRIENTE:			
Disponible	1	\$ 2,231,051,537	\$ 795,164,070	Bancos Nacionales	7	\$ 2,524,054,272	\$ 2,586,960,136
Inversiones	2	255,619,000	197,909,466	Proveedores Nacionales	8	26,063,990	258,730,471
Clientes	3	6,425,982,383	5,517,481,581	Proveedores Del Exterior	8	384,971,488	235,480,856
Anticipos Y Avances	3	119,693,222	68,425,125	Cuentas Por Pagar	8	329,244,618	282,288,154
Anticipos De Impuestos Y Contribuciones	3	206,382,000	656,796,847	Impuestos, Gravámenes Y Tasas	8	140,808,000	100,690,000
Cuentas Por Cobrar A Trabajadores	3	107,556,250	224,463,837	Obligaciones Laborales	8	785,185,831	462,346,264
Deudores Varios	3	337,747	557,303,178	Pasivos Estimados Y Provisiones	10	0	219,437,314
Provisiones		-39,590,831	-39,590,831	Difos Pasivos	10	1,329,641	128,962
Inventarios	4	2,534,077,680	1,938,257,715				
Oferidos	8	580,980,874	432,239,778				
Total activo corriente		12,512,379,872	10,348,450,766	Total pasivo corriente		4,171,657,840	4,186,063,157
ACTIVO NO CORRIENTE				PASIVO NO CORRIENTE:			
Propiedad, Planta Y Equipo	5	3,888,246,250	3,367,155,372	Otras Obligaciones	11	6,040,621,419	4,440,618,378
Depreciacion Acumulada	5	-1,515,314,407	-1,357,783,832	Total pasivo no corriente		6,040,621,419	4,440,618,378
Total activo no corriente		2,372,931,843	2,009,371,540	TOTAL PASIVO		10,212,279,259	8,606,681,535
				PATRIMONIO			
				Capital Social	12	2,292,710,000	2,292,710,000
				Reservas	12	703,577,000	619,705,000
				Revalorizacion Del Patrimonio	12	6,796	6,796
				Resultados del Ejercicio		1,676,738,680	838,718,975
Valorizaciones		1,218,149,234	1,280,049,040	Superavli Por Valorizaciones		1,216,149,234	1,280,049,040
TOTAL ACTIVO		\$ 16,101,460,949	\$ 13,637,871,346	TOTAL PATRIMONIO		5,889,181,690	5,031,189,811
Cuentas de Orden:				Cuentas de Orden:			
Cuentas de Orden Deudoras	\$	0	\$ 597,578,000	Cuentas de Orden Deudoras por el contra	13	\$ 0	\$ 597,578,000
Cuentas de Orden Acreedoras		0	0	Cuentas de Orden Acreedoras por el contra		0	0

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros

JAIME CANO MOTTA
Representante Legal
119.770 BTA

MIRIAM T. CASTRO C.
Contador Público
T.P. 35086-T

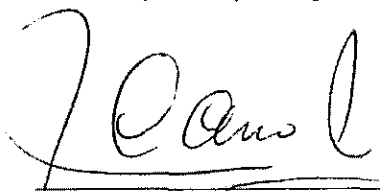
GUSTAVO R. VITOLO M.
Revisor Fiscal
T.P. 974-T

EUROETIKA LTDA

ESTADOS DE RESULTADOS
ENTRE EL 1 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014 Y 2013
(Expresados en pesos)

	NOTAS	2014	2013	% Var.
INGRESOS OPERACIONALES				
Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor	14	\$ 39,503,837,132	\$ 33,948,656,444	16%
Devoluciones En Ventas		418,125,678	597,294,075	-30%
		<u>39,085,711,554</u>	<u>33,351,282,369</u>	17%
Costo De Ventas	15	6,735,343,569	5,875,191,061	15%
UTILIDAD (PERDIDA) BRUTA		<u>32,350,367,985</u>	<u>27,476,071,308</u>	18%
GASTOS:				
Operacionales De Administracion	16	5,545,318,385	4,536,791,718	22%
Operacionales De Ventas	17	20,346,432,610	18,624,582,988	9%
		<u>25,891,750,995</u>	<u>23,161,374,686</u>	12%
UTILIDAD (PERDIDA) OPERACIONAL		<u>6,458,616,990</u>	<u>4,314,696,622</u>	50%
INGRESOS NO OPERACIONALES	18	812,697,513	414,746,088	96%
GASTOS NO OPERACIONALES	19	- 4,652,341,843	- 3,391,693,735	37%
		<u>-3,839,644,330</u>	<u>-2,976,947,647</u>	-29%
UTILIDAD (PERDIDA) ANTES DE IMPUESTOS		<u>2,618,972,660</u>	<u>1,337,748,975</u>	96%
PROVISION IMPUESTO DE RENTA Y CREE:		942,234,000	499,030,000	89%
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO		<u>\$ 1,676,738,660</u>	<u>\$ 838,718,975</u>	100%

Las notas adjuntas son parte integral de los estados financieros



JAIME CANO MOTTA
Representante Legal
119.770 BTA



MIRYAM J. CASTRO C.
Contador Publico
T.P. 35086-T



GUSTAVO R. VITOLO M.
Revisor(a) Fiscal
T.P. 974-T

55

EUROETIKA LTDA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DE 2014 Y 2013
(Expresados en pesos)

CONSTITUCION Y OBJETO DE LA COMPAÑIA

La sociedad se constituyó por la Escritura Pública No 450 otorgada por la Notaría Cuarenta y Una de Santa Fe de Bogotá del 9 de Octubre de 1990.

EUROETIKA LTDA, se dedicó durante 2014 a la distribución, comercialización e importación de productos farmacéuticos y dermocosméticos (Etidoxina- Minogran - Salagen - Fitostimoline- Fitoflavona - Otilirín - Fitolip - Fitotux - Kloptra - Cimbrar - Skinpred - Penalglin- Artrofitum - Venatil-Belzer-Cys-Control, Skinpred Ultra y Phyto Soya N)

RESUMEN DE LAS PRINCIPALES PRACTICAS

EUROETIKA ha preparado sus estados financieros con base en el principio de negocio en marcha. Las principales políticas contables utilizadas son:

*** INVENTARIOS**

Los inventarios fueron valorizados al costo promedio, el cual no excede el valor de reposición o de venta en el mercado.

*** PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO**

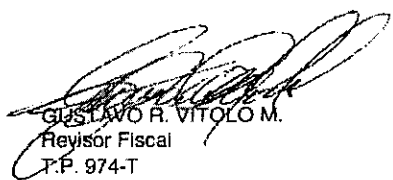
Contabilizados al costo. La Depreciación se calcula bajo el método de línea recta, utilizando las siguientes tasas anuales:

EQUIPO ELECTRONICO	10%
MUEBLES Y ENSERES	10%
EQUIPO DE COMPUTACION	20%
EDIFICACIONES Y CONSTRUCCIONES	5%

Las reparaciones y gastos de mantenimiento se cargan a los resultados a medida que se incurren.

*** DIFERENCIA EN CAMBIO**

Los saldos en moneda extranjera son convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa de mercado vigente al cierre, así: \$2.392,46 por US\$1 en Diciembre 2014. La diferencia en cambio resultante se distribuye entre los inventarios, gastos o ingresos según el origen de la transacción.


GUSTAVO R. VITOLO M.
Revisor Fiscal
T.P. 974-T

052

EUROETIKA LTDA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DE 2014 Y 2013
 (Expresados en pesos)

1. DISPONIBLE 2,014 2013

Su descomposición es la siguiente:

Caja Menor	\$	2,600,000	\$	2,300,000
Bancos		1,997,273,049		786,832,131
Cuentas De Ahorros Y Fiducias		231,178,488		6,031,939
Total		2,231,051,537		795,164,070

2. INVERSIONES

Estan conformadas de la siguiente manera:

Otras Inversiones		0		8,439,466
Titulos De Devolucion De Impuestos Nales		255,819,000		189,470,000
Total		255,819,000		197,909,466

3. DEUDORES

El saldo está conformado por:

CORTO PLAZO

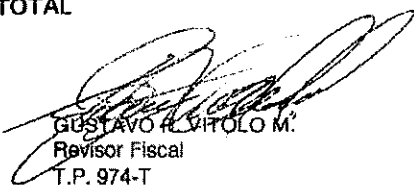
Coop Nal De Droguistas Detallistas Copidrogas	784,551,637	604,074,816
Farmasanitas Sas	727,391,885	666,871,546
Eticos Serrano Gomez Ltda	724,785,823	633,329,541
Caja De Compensacion Familiar Cafam	462,939,813	272,643,277
Union De Droguistas Sa	326,567,319	311,298,727
Copservir Ltda	304,117,062	304,066,354
Colsubsidio Caja Colombiana De Subsidio Familiar	291,501,420	442,285,239
Dermoetika Sas	219,819,884	0
Cooperativa Epsifarma	183,805,570	192,040,560
Audifarma Sa	178,969,142	73,573,027
Otros	2,221,532,828	2,017,298,494
TOTAL	6,425,982,383	5,517,481,581

RANGOS DE CARTERA

DIAS DE VENCIMIENTO

CORRIENTE	5,533,990,344	86.12%
DE 1 HASTA 30 DIAS	828,332,032	12.89%
DE 31 HASTA 60 DIAS	57,833,619	0.90%
DE 61 HASTA 90 DIAS	2,692,881	0.04%
DE 91 HASTA 120 DIAS	3,133,506	0.05%

TOTAL	6,425,982,382	100.00%
--------------	----------------------	----------------


 GUSTAVO A. VITOLO M.
 Revisor Fiscal
 T.P. 974-T

053

EUROETIKA LTDA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DE 2014 Y 2013
 (Expresados en pesos)

	<u>2,014</u>	<u>2013</u>
ANTICIPOS Y DEUDORES VARIOS		
Anticipos Y Avances	119,693,222	68,425,125
Anticipos De Impuestos Y Contribuciones	296,392,000	656,796,847
Cuentas Por Cobrar A Trabajadores	107,656,250	224,463,837
Deudores Varios	337,747	557,303,178
Total	<u>524,079,219</u>	<u>1,506,988,987</u>

4. INVENTARIO

Su descomposición es la siguiente:

Inventario De Materia Prima	46,074,185	34,230,499
Inventario De Producto En Proceso	4,478,802	0
Mercancia No Fabricadas Por La Empresa	1,088,153,901	847,891,736
Envases Y Empaques	208,588,477	434,823,027
Inventario En Transito	1,186,782,325	621,312,453
Total	<u>2,534,077,690</u>	<u>1,938,257,715</u>

5. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

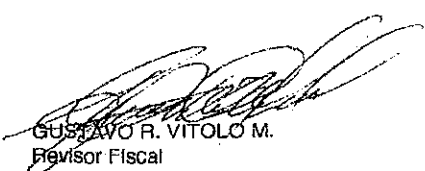
Su descomposición es la siguiente:

Terrenos	588,345,200	588,345,200
Construcciones Y Edificaciones	1,343,724,456	1,290,724,442
Maquinaria Y Equipo	8,996,687	8,996,687
Equipo De Oficina	378,118,997	325,703,464
Equipo De Computacion Y Comunicacion	1,196,165,377	1,140,231,948
Flota Y Equipo De Transporte	10,477,101	13,153,631
Construcciones En Curso	362,418,432	0
Depreciacion Acumulada	-1,515,314,407	-1,357,783,832
Total	<u>2,372,931,843</u>	<u>2,009,371,540</u>

6. DIFERIDOS E INTANGIBLES

Su descomposición es la siguiente:

Gastos Pagados Por Anticipado	513,078,382	357,615,563
Cargos Diferidos	67,882,492	74,624,215
Total	<u>580,960,874</u>	<u>432,239,778</u>


 GUSTAVO R. VITOLO M.
 Revisor Fiscal
 T.P. 974-T

054

EUROETIKA LTDA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DE 2014 Y 2013
(Expresados en pesos)

7. OBLIGACIONES FINANCIERAS

2,014

2013

Se representa así:

CORTO PLAZO

Pagares	0	1,000,000,000
Giros Financiados	2,524,054,272	1,586,960,136
Total	2,524,054,272	2,586,960,136

8. PROVEEDORES Y CUENTAS POR PAGAR E IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

Representadas por las acreencias a corto y largo plazo, originadas en operaciones comerciales en moneda legal.

Proveedores

Proveedores Nacionales	26,063,990	258,730,471
Proveedores Del Exterior	364,971,488	235,480,856

Cuentas Por Pagar

Costos Y Gastos Por Pagar	85,327,619	127,997,154
Retencion En La Fuente	239,944,000	147,923,000
Impuesto A Las Ventas Retenido	516,000	2,255,000
Impuesto De Industria Y Comercio	3,457,000	4,113,000

Total	720,280,097	776,499,481
--------------	--------------------	--------------------

IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

Se representan en el balance así:

Impuesto De Renta Y Complementarios	91,272,000	59,936,000
De Industria Y Comercio	12,829,000	0
Otros	0	9,510,000
Impuesto Sobre Las Ventas Por Pagar	36,707,000	31,244,000
Total	140,808,000	100,690,000

9. OBLIGACIONES LABORALES

Se representan en el balance así:

Salarios Por Pagar	244,875,451	
Cesantias Consolidadas	484,260,503	432,258,488
Intereses Sobre Cesantias	56,049,877	50,087,776

Total	785,185,831	482,346,264
--------------	--------------------	--------------------

10. PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES

Se representan en el balance así:

Para Obligaciones Fiscales	0	18,036,000
Comisiones Por Legalizar	0	199,831,716
Cuentas Por Legalizar	0	1,569,598
Otros Pasivos	1,329,641	129,962
Total	1,329,641	219,567,276

GUSTAVO R. VITOLO M.
Revisor Fiscal
T.P. 974-T

4,055

EUROETIKA LTDA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DE 2014 Y 2013
 (Expresados en pesos)

	2,014	2013
11. OTRAS OBLIGACIONES		
Se representan en el balance así:		
Deudas Con Accionistas O Socios	2,023,066,330	1,217,856,438
Otras Obligaciones	4,017,555,089	3,222,762,940
Total	6,040,621,419	4,440,618,378

12. PATRIMONIO

El Capital Social de la Compañía está representado por:

Composición	Valores \$	PARTIC.
800148757 ANZOLA FUENTES Y CIA S EN C	398,652,000	17.39%
860517754 CANO GALVIS Y CIA S EN C	623,169,000	27.18%
800148755 CHAVES SANCHEZ Y CIA S EN C	348,961,000	15.22%
800152410 FRANCO ARANGO Y CIA S EN C	398,652,000	17.39%
800149222 GARCIA MORENO HOYOS Y CIA S EN C	523,276,000	22.82%
Total	2,292,710,000	100.00%

Reserva Legal: Las leyes colombianas requieren que la Compañía reserve cada año el 10% de sus utilidades después de impuestos hasta completar por lo menos el 50% del capital pagado.

La ley prohíbe la distribución de esta reserva durante la existencia de la Compañía, pero puede ser utilizada para absorber pérdidas.

	2,014	2013
Reservas	703,577,000	819,705,000

Revalorización del Patrimonio: Corresponde al ajuste por inflación del patrimonio.

Este valor no podrá distribuirse como utilidad a los socios hasta tanto se liquide la Compañía o se capitalice tal valor de conformidad con el Artículo 36-3 del Estatuto Tributario.

Revalorización Del Patrimonio	6,796	6,796
-------------------------------	-------	-------

13. CUENTAS DE ORDEN

Su saldo se compone así:

Deudoras de Control

Deudoras De Control	0	597,578,000
TOTAL	0	597,578,000

GUSTAVO F. VITOLO M.
 Revisor Fiscal
 T.P. 974-T

056

EUROETIKA LTDA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DE 2014 Y 2013
(Expresados en pesos)

	<u>2,014</u>	<u>2013</u>
14. INGRESOS OPERACIONALES		
El saldo está conformado por:		
Ventas Gravadas	1,403,508,777	1,747,442,012
Ventas No Gravadas	38,082,749,651	32,198,719,879
Ventas Exentas	17,578,704	2,394,553
Subtotal	<u>39,503,837,132</u>	<u>33,948,556,444</u>
Devoluciones En Ventas	-418,125,578	-597,294,075
Total	<u>39,085,711,554</u>	<u>33,351,262,369</u>

15. COSTOS DE VENTAS

Esta compuesto por los siguientes rubros:

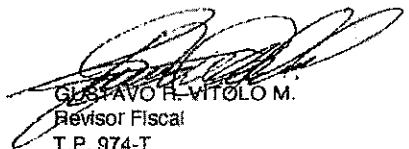
Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor	6,735,343,569	5,875,191,061
Total	<u>6,735,343,569</u>	<u>5,875,191,061</u>

16. GASTOS OPERACIONALES DE ADMON

El saldo está conformado por:

Gastos De Personal	3,420,132,843	3,096,648,880
Honorarios	635,867,824	421,497,537
Impuestos	356,738,104	320,192,093
Arrendamientos	27,854,059	22,554,720
Contribuciones Y Afiliaciones	5,101,000	4,880,760
Seguros	28,205,860	24,363,898
Servicios	70,419,783	84,821,600
Gastos Legales	25,799,797	10,142,726
Mantenimiento Y Reparaciones	27,419,452	30,176,159
Adecuacion E Instalacion	288,442,682	43,474,030
Gastos De Viaje	85,489,452	32,411,755
Depreciaciones	274,077,144	221,155,521
Amortizaciones	46,071,706	38,094,421
Diversos	253,698,679	186,377,818
Total	<u>5,545,318,385</u>	<u>4,536,791,718</u>

057


GUSTAVO H. VITOLO M.
Revisor Fiscal
T.P. 974-T

EUROETIKA LTDA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DE 2014 Y 2013
(Expresados en pesos)

2,014

2013

17. GASTOS OPERACIONALES DE VENTA

El saldo está conformado por:

Gastos De Personal	13,914,911,239	13,042,721,109
Honorarios	350,588,026	835,040,154
Impuestos	8,652,130	5,000
Arrendamientos	922,551,175	715,514,674
Seguros	21,187,270	34,136,271
Servicios	1,611,734,373	2,882,191,304
Gastos Legales	46,270,412	63,322,966
Mantenimiento Y Reparaciones	2,700,600	12,257,656
Adecuacion E Instalacion	10,075,954	21,408,271
Gastos De Viaje	1,045,530,359	530,791,066
Amortizaciones	1,918,856,933	8,915,189
Diversos	493,374,139	478,279,308

Total	20,346,432,610
--------------	-----------------------

18,624,582,968

18. INGRESOS NO OPERACIONALES

El saldo está conformado por:

Intereses	5,377,687	10,148,225
Diferencia En Cambio	205,392,880	95,441,753
Otros	3,907,152	6,981,817
Administrativos	450,000,000	250,000,000
Recuperaciones	20,511,671	10,440
Indemnizaciones	127,508,123	48,919,571
Diversos	0	3,244,282
Total	812,697,513	414,746,088

19. GASTOS NO OPERACIONALES

El saldo está conformado por:

Comisiones	37,154,232	37,231,870
Intereses	1,021,706,698	768,933,409
Diferencia En Cambio	946,383,743	280,902,847
Descuentos Comerciales Condicionados	2,583,291,998	2,243,989,288
Otros	3,887	446,446
Perdida En Venta Y Retiro De Bienes	4,638,344	7,344,804
Gastos Extraordinarios	451,559	492,295
Multas Sanciones Y Litigios	0	0
Donaciones	0	0
Otros	58,711,382	52,352,776
Total	4,652,341,843	3,391,693,735

GUSTAVO R. VITOLO M.
Revisor Fiscal
T.P. 974-T

058

7 / 8

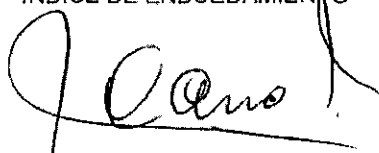
EUROETIKA LTDA
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DICIEMBRE 31 DE 2014 Y 2013
 (Expresados en pesos)

20. IMPUESTO DE RENTA

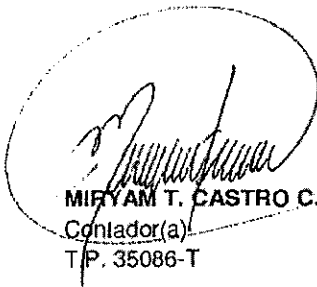
Las declaraciones de renta de la Compañía han sido revisadas por las autoridades fiscales o el termino para que dicha revisión se efectúe, ha expirado para todos los años gravables hasta el año 2.012.

21. INFORMACION FINANCIERA

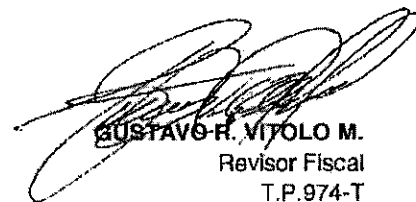
	<u>2,014</u>	<u>2013</u>
INDICE DE RAZON CORRIENTE	3.00	2.48
INDICE DE PRUEBA ACIDA	2.39	2.02
INDICE DE RENDIMIENTO PATRIMONIAL	28.47%	16.67%
INDICE DE ENDUEDAMIENTO	63%	63%



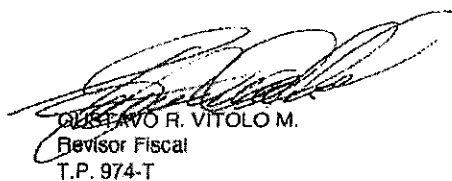
JAIME CANO MOTTA
 Representante Legal
 119.770 BTA



MIRYAM T. CASTRO C.
 Contador(a)
 T.P. 35086-T



GUSTAVO R. VITOLO M.
 Revisor Fiscal
 T.P.974-T



GUSTAVO R. VITOLO M.
 Revisor Fiscal
 T.P. 974-T

ANEXO No. 9
ORIGEN DE LOS BIENES
CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003
"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL"

Bogotá D.C. 01 de julio de 2015

YO, MARCO ANTONIO CHAVES FONSECA identificado con cédula de ciudadanía N° 2.939.998 expedida en Bogotá, declaro bajo responsabilidad personal y comprometiéndome a las personas jurídicas que represento, según corresponda, que los bienes ofrecidos en el presente proceso de contratación son:

Marcar con una x según de acuerdo al ofrecimiento realizado

Bienes _____ NACIONAL

Servicios de Origen Nacional _____

Bienes de origen extranjero con componente nacional _____

Bienes de origen extranjero X (**PRODUCTO IMPORTADO**)

Cordialmente,


MARCO A CHAVES F.
Representante Legal
EUROETIKA LTDA

060

FACTURA DE VENTA

PÓLIZA No.	CERTIFICADO
43282103	0

CHUBB DE COLOMBIA

COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

NIT. 860.034.520-5

POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
REGISTRO SUPERFINANCIERA 23-06-2015-1321-P-05-270 ESTATALES

POLIZA NUEVA

TOMADOR (CONTRATISTA) : EUROETIKA LTDA	C.C. o NIT : 800110385-4
DIRECCIÓN COMERCIAL : CALLE 73 N° 22-76	TELÉFONO : 2170066
ASEGURADO Y/O BENEFICIARIO (ENTIDAD CONTRATANTE) : HOSPITAL MILITAR CENTRAL	C.C. o NIT : 830040256-0

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN : BOGOTÁ - JUNIO 26, 2015	DIRECCIÓN CHUBB: Av. Calle 26 # 59 - 51 Torre 3 Piso 7
VIGENCIA DEL SEGURO	DESDE JULIO 02, 2015 HORA 00:00 HASTA OCTUBRE 02, 2015 HORA 24:00

VALOR PRIMA	IMPUESTO A LAS VENTAS	VALOR TOTAL	TASA DE CAMBIO	FECHA LIMITE DE PAGO
\$ 22,000.00	\$ 3,520.00	\$ 25,520.00		AGOSTO 01, 2015

PRODUCTOR(ES) DE SEGUROS		
Clave	Nombre	% Partic.
89155	DELIMA MARSH S.A. (OFICIAL)	100.0

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VALOR PRIMA	Vencimiento Amparos	
			FECHA DESDE (D/M/A)	FECHA HASTA (D/M/A)
SERIEDAD DE LA OFERTA	\$ 1,408,416.00	\$ 22,000.00	JULIO 02, 2015	OCTUBRE 02, 2015

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°036/2015, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, PARA EL ITEM 10

TRANSCURRIDOS 15 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO POR PARTE DEL TOMADOR, SIN QUE ESTE HUBIESE HECHO OBSERVACION ALGUNA SOBRE SU CONTENIDO A CHUBB DE COLOMBIA, SE ENTENDERÁ QUE EL MISMO FUE ACEPTADO TOTALMENTE.

ES OBLIGACION DEL TOMADOR, ASEGURADO Y BENEFICIARIO ACTUALIZAR POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO SU INFORMACION EN LOS FORMULARIOS SUMINISTRADOS POR LA COMPAÑIA, PARA CUMPLIR CON LAS NORMAS PARA LA PREVENCION DE LAVADO DE ACTIVOS.

CUALQUIER INCONFORMIDAD CON EL OFRECIMIENTO O PRESTACIÓN DE NUESTROS PRODUCTOS O SERVICIOS O SOBRE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, USTED PODRÁ COMUNICARLA AL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DE CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A, AL CORREO ELECTRÓNICO CARLOS.CIFUENTES@GARCIAFIENTESABOGADOS.NET, O DIRIGIRLA A LA CALLE 56 NO. 3A - 30 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, TELÉFONOS 3470943 - 3470945 / FAX 2468066. PARA MAYOR INFORMACIÓN ACERCA DE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR FINANCIERO VISITE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.CHUBB.COM.CO

TOMADOR
C.C. 2934948 DE Bogotá

CHUBB DE COLOMBIA Compañía de Seguros S.A.
FIRMA AUTORIZADA

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN

ACTIVIDAD ECONÓMICA ICA 402

CLIENTE

Página 1 de 1

061

TOMADOR: EUROETIKA LTDA	PÓLIZA No. 43282103
ASEGURADO: HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CERTIFICADO No. 0



**CHUBB DE COLOMBIA
COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.
NIT 860.034.520-5**

REGISTRO SUPERFINANCIERA
06-05-2014-1321-NT-P-05-270 ESTATALES
20-08-2014-1321-P-05-270 ESTATALES
23-06-2015-1321-P-05-270 ESTATALES

**POLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
Decreto 1082 de 2015**

1. RIESGOS AMPARADOS

LA ASEGURADORA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE POLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRE LA SANCION DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA IMPUTABLE AL PROPONENTE GARANTIZADO, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- B. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.
- C. LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- D. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGD DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CON OCASIÓN DE: (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO; (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO; Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

062

TOMADOR: EUROETIKA LTDA	PÓLIZA No. 43282103
ASEGURADO: HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CERTIFICADO No. 0



1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEBE CUBRIR A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

LA ENTIDAD ESTATAL NO DEBE EXIGIR UNA GARANTÍA PARA CUBRIR ESTE RIESGO EN LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL CON PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

ESTE AMPARO EN NINGUN CASO SE EXTIENDE A CUBRIR PERSONAL VINCULADO AL CONTRATISTA BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO NI PERSONAL CONTRATADO POR SUBCONTRATISTAS DEL AFIANZADO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD Y EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.8 AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

EL AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS CONTRATANTES, CONTRA LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTOS DURANTE EL TIEMPO ESTIPULADO DEL CONTRATO.

1.9 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

2. RESPONSABILIDAD FISCAL

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS A CARGO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO RELACIONADAS CON EL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE ASEGURADA APROBAR LA GARANTÍA MEDIANTE ACTA. LA APROBACIÓN COMPRENDERÁ LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

3. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN EN LOS CASOS SIGUIENTES:

2.1. CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.

063

TOMADOR: EUROETIKA LTDA	PÓLIZA No. 43282103
ASEGURADO: HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CERTIFICADO No. 0



2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTA OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANScurso DEL TIEMPO.

4. SUMA ASEGURADA

LA RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA NO EXCEDERÁ EN NINGUN CASO DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA PRESENTE PÓLIZA O EN SUS ANEXOS, RESPECTO DE CADA UNO DE LOS AMPAROS CONTRATADOS, SEGÚN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, Y SE HARÁ EXIGIBLE SOLO RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL TOMADOR CONTRATISTA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA.

PARÁGRAFO PRIMERO: LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

5. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, CUANDO CON OCASIÓN DE LAS RECLAMACIONES EFECTUADAS POR LA ENTIDAD ESTATAL, EL VALOR DE LA GARANTÍA SE REDUCE, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE SOLICITAR AL CONTRATISTA RESTABLECER EL VALOR INICIAL DE LA GARANTÍA.

CUANDO EL CONTRATO ES MODIFICADO PARA INCREMENTAR SU VALOR O PRORROGAR SU PLAZO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE EXIJIR AL CONTRATISTA AMPLIAR EL VALOR DE LA GARANTÍA OTORGADA O AMPLIAR SU VIGENCIA, SEGÚN EL CASO.

LA ENTIDAD ESTATAL DEBE PREVER EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN, EL MECANISMO QUE PROCEDA PARA RESTABLECER LA GARANTÍA, CUANDO EL CONTRATISTA INCUMPLA SU OBLIGACIÓN DE OBTENERLA, AMPLIARLA O ADICIONARLA.

6. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA O EN SUS ANEXOS.

EN LOS CONTRATOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EL GARANTE TIENE LA FACULTAD LEGAL DE DECIDIR NO GARANTIZAR LA ETAPA SIGUIENTE, CASO EN EL CUAL DEBE INFORMAR SU DECISIÓN POR ESCRITO A LA ENTIDAD ESTATAL GARANTIZADA SEIS (6) MESES ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE LA GARANTÍA. ESTE AVISO NO AFECTA LA GARANTÍA DE LA ETAPA CONTRACTUAL O PERÍODO CONTRACTUAL EN EJECUCIÓN. SI EL GARANTE NO DA EL AVISO CON LA ANTICIPACIÓN MENCIONADA Y EL CONTRATISTA NO OBTIENE UNA NUEVA GARANTÍA, QUEDA OBLIGADO A GARANTIZAR LA ETAPA DEL CONTRATO O EL PERÍODO CONTRACTUAL SUBSIGUIENTE.

PARÁGRAFO: LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RENOVARÁ AUTOMÁTICAMENTE.

7. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

7.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86

TOMADOR: EUROETIKA LTDA	PÓLIZA No. 43282103
ASEGURADO: HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CERTIFICADO No. 0



DE LA LEY 1474 DE 2011, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE LA CADUCIDAD DEL CONTRATO Y ORDENE EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE, BIEN SEA DE LA CLÁUSULA PENAL O DE LOS PERJUICIOS QUE HA CUANTIFICADO EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL IMPONE MULTAS, DEBE ORDENAR EL PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE CONSTITUYE EL SINIESTRO.

7.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011**, POR MEDIO DEL ACTO ADMINISTRATIVO EN EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL DECLARE EL INCUMPLIMIENTO, PUEDE HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, SI ESTÁ PACTADA EN EL CONTRATO, Y ORDENAR SU PAGO AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

LAS ENTIDADES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PODRÁN DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO, CUANTIFICANDO LOS PERJUICIOS DEL MISMO, IMPONER LAS MULTAS Y SANCIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, Y HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL. PARA TAL EFECTO OBSERVARÁN EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, LA ENTIDAD PÚBLICA LO CITARÁ A AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. EN LA CITACIÓN, HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE INTERVENTORÍA O DE SUPERVISIÓN EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y ENUNCIARA LAS NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA, LA QUE PODRÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. EN EL EVENTO EN QUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONSISTA EN PÓLIZA DE SEGUROS, EL GARANTE SERÁ CITADO DE LA MISMA MANERA;
- B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLAUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA EL CONTRATISTA EN DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA O A QUIEN LO REPRESENTA, Y AL GARANTE, PARA QUE PRESENTEN SUS DESCARGOS, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁ RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD;
- C)** HECHO LO PRECEDENTE, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA EN LA QUE SE CONSIGNE LO OCURRIDO EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA Y LA CUAL SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN DICHO ACTO PÚBLICO, LA ENTIDAD PROCEDERÁ A DECIDIR SOBRE LA IMPOSICIÓN O NO DE LA MULTA, SANCIÓN O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CONTRA LA DECISIÓN ASÍ PROFERIDA SÓLO PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICIÓN QUE SE INTERPONDRÁ, SUSTENTARÁ Y DECIDIRÁ EN LA MISMA AUDIENCIA. LA DECISIÓN SOBRE EL RECURSO SE ENTENDERÁ NOTIFICADA EN LA MISMA AUDIENCIA;
- D)** EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL JEFE DE LA ENTIDAD O SU DELEGADO, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. LA ENTIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO, SI POR ALGÚN MEDIO TIENE CONOCIMIENTO DE LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO.

8. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE O DEL RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SS. DEL CÓDIGO CIVIL. IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA HAYA RECIBIDO DE MANOS DEL CONTRATISTA GARANTIZADO A TÍTULO DE PROPIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA POR LA PRESENTE PÓLIZA.

TOMADOR: EUROETIKA LTDA	PÓLIZA No. 43282103
ASEGURADO: HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CERTIFICADO No. 0



9. PAGO DEL SINIESTRO.

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

9.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO DENTRO DEL MES SIGUIENTE DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO.

9.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, DENTRO DEL MES SIGUIENTE DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE EJECUTORIADO QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN NOVENA DE ESTE CLAUSULADO, O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

9.3 EN LOS DEMAS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL MES SIGUIENTE DEL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE EJECUTORIADO QUE CONSTITUYA LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN NOVENA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO. - DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1110 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, O CONTINUANDO CON LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, PARA ESTE ÚLTIMO EVENTO SE REQUIERE LA ACEPTACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD NO IMPEDIRÁ QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TOME POSESIÓN DE LA OBRA O CONTINÚE INMEDIATAMENTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO, BIEN SEA A TRAVÉS DEL GARANTE O DE OTRO CONTRATISTA.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIERE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA. EN TAL EVENTO LA ASEGURADORA PRESENTARÁ GARANTÍAS.

10. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA SEA AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SEAN MODIFICADAS DE ACUERDO CON LA LEY, LA ASEGURADORA EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DEL SEGURO, EN DONDE EXPRESE SU CONOCIMIENTO Y AUTORIZACIÓN RESPECTO DE LAS MODIFICACIONES ACORDADAS ENTRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA.

11. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO.

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE COMPROMETE A EJERCER ESTRICTO CONTROL SOBRE EL DESARROLLO DEL CONTRATO Y SOBRE EL MANEJO DE LOS FONDOS Y BIENES CORRESPONDIENTES DENTRO DE LAS ATRIBUCIONES QUE DICHO CONTRATO LE CONFIERE.

12. SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 (E.O.S.F.) ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA TENGA CONTRA EL CONTRATISTA GARANTIZADO.

TOMADOR: EUROETIKA LTDA	PÓLIZA No. 43282103
ASEGURADO: HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CERTIFICADO No. 0



13. CESION DEL CONTRATO.

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO O A FAVOR DE QUIEN DETERMINE ESTA, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA.

EN TAL EVENTO LA COMPAÑÍA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

14. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD.-

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS.

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE CUALQUIER AMPARO DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE DEFENSA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y GARANTE.

16. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA.

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA COMPAÑÍA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

17. PROCESOS CONCURSALES

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

18. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CUANDO EL PROCESO ARBITRAL QUE DIRIMA CONTROVERSIAS ENTRE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA Y EL CONTRATISTA GARANTIZADO NO HAYA SIDO ACEPTADO PREVIAMENTE POR LA ASEGURADORA, EL ACUDIR O ACEPTAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA SERÁ DECISIÓN DISCRECIONAL DE LA ASEGURADORA SEGÚN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012.

19. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS.

20. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1095 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN DE LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

21. PRESCRIPCION

067

TOMADOR: EUROETIKA LTDA	PÓLIZA No. 43282103
ASEGURADO: HOSPITAL MILITAR CENTRAL	CERTIFICADO No. 0



CHUBB
SEGUROS

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS NORMAS DEL CÓDIGO DE COMERCIO SOBRE CONTRATO DE SEGURO Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.

22. DOMICILIO

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.

068



Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **43282103** Certificado **0**, cuyo Afianzado es:

EUROETIKA LTDA

y Asegurado o Beneficiario es :

HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Expedida en la compañía en: **26/06/2015**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en Bogotá el 26 de JUNIO del 2015.

Oscar Luis Afanador Garzón

Vicepresidente Financiero

Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A.

Dirección Carrera 7 No. 71-52 Torre B piso 10

Teléfono 3266200 Fax 3266210

Bogotá D.C.

**ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA**

Bogotá D.C. 01 de julio de 2015

REF.: Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 036 de 2015

El suscrito MARCO ANTONIO CHAVES FONSECA, obrando en nombre y representación de EUROETIKA LTDA, conforme lo establecido en el pliego de condiciones del proceso de selección citado en la referencia, adelantado por la entidad, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco proveer los bienes y/o servicios correspondientes relacionados en el pliego de condiciones, bajo las características técnicas establecidas para tales bienes y/o servicios en el Anexo Técnico No. 2 en los términos y conforme a las condiciones previstas para tal efecto, así

Nº Ítem	CÓDIGO INTERNO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		CANTI DAD	VALOR OFERTADO		
			CONCENTR ACIÓN	PRESENTAC IÓN		VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO
10	1176020 661	Gasa impregnada con Triticum Vulgare	UNIDAD	10 X 10 CMS	1	\$ 5.178	\$ 0	5.178

Manifiesto que los precios cotizados son fijos y firmes durante el término de duración del contrato.

Cordialmente,


MARCO A CHAVES F.
Representante Legal
EUROETIKA LTDA

070

EuroEtika Ltda
Calle 73 N0. 22 - 76 Nit. 800.110.385-4
PBX: 217 0066 - Fax: 552 60 04
e-mail: gerencia@euroetika.com
Bogotá, D.C. - Colombia

Bogotá D.C. 01 de julio de 2015

Señores

HOSPITAL MILIAR CENTRAL

Ciudad

Ref.: Sostenibilidad de los precios Selección Abreviada de Menor Cuantía 036 de 2015

Estimados señores:

Por medio del presente, declaro que mantendré los precios ofertados para el proceso de la referencia, que tiene como objeto el "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE CURACIÓN DESTINADOS A LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL" durante toda la vigencia del contrato y las eventuales adiciones.

Cordialmente,


MARCO A CHAVES F.
Representante Legal
EUROETIKA LTDA

EuroEtika Ltda

Calle 73 N0. 22 - 76 Nit. 800.110.385-4
PBX: 217 0066 - Fax: 552 60 04
e-mail: gerencia@euroetika.com
Bogotá, D.C. - Colombia

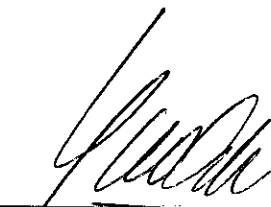
071

ANEXO No. 10**PROMOCIÓN AL DESARROLLO Y PROTECCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL
BIENES PRODUCIDOS POR MIPYMES**

Bogotá D.C. 01 de julio de 2015

YO, MARCO ANTONIO CHAVES FONSECA identificado con cédula de ciudadanía N° 2.939.998 expedida en Bogota, actuando en calidad de Representante Legal de Euroetika Ltda., manifiesto que lo citado en el presente anexo no aplica para la presentación de la oferta del Item 10, teniendo en cuenta que es un producto importado.

Cordialmente,



MARCO A CHAVES F.

Representante Legal

EUROETIKA LTDA

EuroEtika Ltda

Calle 73 N°. 22 - 76 Nit. 800.110.385-4
PBX: 217 0066 - Fax: 552 60 04
e-mail: gerencia@euroetika.com
Bogotá, D.C. - Colombia

072

ANEXO N° 14**FORMATO DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES
PARA CONTRATAR**

Bogotá D.C. 01 de julio de 2015

Yo MARCO ANTONIO CHAVES FONSECA actuando en calidad de Representante Legal, de EUROETIKA LTDA, manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni EL OFERENTE, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni suplentes, ni sus socios, nos encontramos incursos por si o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en la Ley, en especial las contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN, Artículo 2. INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES FINANCIEN CAMPAÑAS POLÍTICAS, Artículo 3. PROHIBICIÓN PARA QUE EX SERVIDORES PÚBLICOS GESTIONEN INTERESES PRIVADOS, Artículo 4. INHABILIDAD PARA QUE EX EMPLEADOS PÚBLICOS CONTRATEN CON EL ESTADO y Artículo 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Lo anterior en aplicación del Régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés del Decreto Nacional 1082 de 2015.

Cordialmente,


MARCO A CHAVES F.
C.C. 2.939.998 de Bogotá
Representante Legal
EUROETIKA LTDA

073